

Relevamiento de
instrumentos

MERCOSUR en materia de trata de personas

Apoyo



Realización







Relevamiento de instrumentos MERCOSUR
en materia de trata de personas

Informe IPPDH

Proyecto de Cooperación Humanitaria Internacional
para Migrantes, Apátridas, Refugiados y Víctimas
de Trata de Personas en el MERCOSUR

Buenos Aires, Julio de 2016

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR


Proyecto de cooperación humanitaria internacional para migrantes, apátridas, refugiados y víctimas de trata de personas en el MERCOSUR, implementando con el apoyo del Gobierno de Brasil.

Secretario Ejecutivo | Paulo Abrão

Producción del Informe | Camilo Jose Filartiga Callizo y Fernanda Alves dos Anjos

Diseño y revisión | Corina Leguizamón y Rodrigo Farhat

Equipo de trabajo | Amanda Huerta Morán, Andressa Caldas, Caio Varela, Camilo Jose Filartiga Callizo, Constanza Argentieri, Corina Leguizamón, Fernanda Alves dos Anjos, Gabriela Urthiague, Gastón Consens, George Lima, Javier Palummo, Juliana Carvalho, Julio Amaral, Luciana Vaccotti, Manuel Eugenio Gándara Carballido, Manuel Mireles, Maria Paula Cicogna, Mariana Fontoura Marques, Marta Fernández Patallo, Natalia Debandi, Paula Rodríguez Patrínós, Paula Sánchez, Paulo Abrão, Rocío Gonzalez, Rodrigo Farhat, Sady Fauth, Veronica Nigra.

 Esta obra está licenciada bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 2.5 Argentina.

Al carecer de fines de lucro, no puede ser comercializado por cualquier medio. Están autorizadas la reproducción y la divulgación del material, por cualquier medio, siempre que se cite la fuente. El contenido del material no refleja necesariamente la opinión del IPPDH.

En los textos de esta publicación procuramos evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, no utilizamos recursos como “@” o “- a/as” para no dificultar la lectura.

Esta publicación es una iniciativa del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR en el marco del Proyecto de cooperación humanitaria internacional para migrantes, apátridas, refugiados y víctimas de trata de personas en el MERCOSUR, implementando con el apoyo del Gobierno de Brasil.

IPPDH | Av. Libertador 8151 (1429BNC) | Ciudad de Buenos Aires, Argentina | +5411 52171288 | www.ippdh.mercosur.int | [@ippdhmercosur](https://twitter.com/ippdhmercosur) | www.facebook.com/ippdh

Tapa: dibujo de nemaakos.deviantart.com/art/Water-Pattern-341095716.





Contenido

| | | |
|-------|---|----|
| I. | Antecedentes | 7 |
| II. | Metodología | 10 |
| III. | Marco Normativo Internacional sobre trata de personas | 12 |
| IV. | El concepto de trata de personas | 16 |
| V | Dimensión institucional - órganos que atienden la temática de trata de personas en el ámbito del MERCOSUR | 18 |
| | A. Breve descripción de las Instancias MERCOSUR que abordan la temática | 19 |
| | B. Organigrama de instituciones MERCOSUR que abordan la temática de trata de personas | 24 |
| VI. | Cuadro de instrumentos relevados en materia de trata de personas | 25 |
| VII. | Descripción de instrumentos relevados en materia de trata de personas en el ámbito del MERCOSUR | 34 |
| VIII. | Consideraciones de los instrumentos relevados | 59 |
| | Gráfico 1: Numero de instrumento de trata de personas relevados en el MERCOSUR, por año..... | 60 |
| | Gráfico 2. Porcentual de instrumentos de trata de personas relevados en el MERCOSUR, por tipo | 60 |



I. Antecedentes

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR es una instancia intergubernamental creada en el año 2009 por Decisión del Consejo del Mercado Común (CMC)¹ en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH)². Tiene como funciones principales la cooperación técnica, la investigación, la capacitación, y el apoyo en la coordinación de políticas regionales de los derechos humanos.

El IPPDH desarrolla proyectos institucionales relacionados a las temáticas prioritarias de derechos humanos en la región, entre las que se encuentran políticas de memoria, verdad, justicia y reparación ante graves violaciones; políticas de igualdad y no discriminación; políticas de prevención de la violencia institucional y seguridad ciudadana e infraestructura institucional en derechos humanos.

La Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH) y el IPPDH son ámbitos institucionales del MERCOSUR y constituyen una comunidad política comprometida con el respeto y promoción de los derechos humanos como eje fundamental de la identidad y desarrollo de la región.

Entre los temas de derechos humanos trabajados por el IPPDH, las migraciones han sido temática permanente en las acciones e investigaciones que se desarrollan. Entre algunas acciones de apoyo técnico desarrolladas, se pueden mencionar la elaboración de la Solicitud de Opinión Consultiva para la Niñez Migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos realizada en conjunto con la Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos

¹ MERCOSUR. CMC. DEC. N° 14/09. 23 de Julio de 2009.

² Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH) es un espacio de coordinación intergubernamental sobre políticas públicas de derechos humanos, que reúne semestralmente a las principales autoridades de las instituciones competentes en la materia. Funciona como un órgano especializado dependiente del Consejo del Mercado Común cuyo seguimiento es realizado por el Foro de Consulta y Concertación Política, para el análisis y definición de políticas públicas en materia de derechos humanos (MERCOSUR/CMC/DEC N° 40/04).

Humanos del MERCOSUR (en adelante RAADH) a partir del diagnóstico y lineamientos para la acción “La implementación de los Acuerdos del MERCOSUR relativos a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes” (IPPDH, 2012).

Esta iniciativa que fue impulsada por los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay culminó con la emisión por parte de la Corte de la Opinión Consultiva 21, titulada “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”.

En el año 2012, el IPPDH ha publicado el libro “Protección Internacional de Refugiados en el Sur de Sudamérica”, en conjunto con ACNUR y UNLa, que repasa distintas dimensiones de la cuestión.

Entre otras actividades implementadas en la materia, el Instituto ha organizado actividades de discusión e intercambio como el “Foro libre circulación de trabajadores, ciudadanía regional y derechos humanos de migrantes” (2013), el “Diálogo Integración regional, políticas migratorias y derechos humanos (2014) y el seminario “Inserción de migrantes en el mercado de trabajo” en conjunto con a la Reunión de Ministros de Trabajo y los órganos sociolaborales del MERCOSUR (2015). Asimismo, se han llevado a cabo actividades y seminarios de capacitación, entre ellas el curso virtual desarrollado en cooperación con la OIM en el campus virtual del IPPDH sobre “Derechos Humanos y Políticas Migratorias” realizado en 2014 y 2015. Y el Curso virtual Sobre el Sistema Internacional de Protección de Refugiados (2016) realizado en el marco del PCHI por solicitud de la Reunión de Presidentes de CONARES del MERCOSUR, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la CONARE de Argentina, el Gobierno de Brasil y ACNUR.

Asimismo, en el marco del trabajo conjunto del IPPDH con la OIM se ha realizado la investigación “Niños y niñas a través de las fronteras de Argentina, Paraguay y Bolivia. Motivos y modalidades de los cruces” (2015), realizado en la frontera Argentina-Paraguay, en el paso Glorinda-Puerto Falcón.

También la realización del estudio en conjunto con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) de Argentina, titulado “La situación de las personas migrantes regionales en la Ciudad de Buenos Aires: acceso a derechos sociales, discriminación y estadísticas de criminalidad” (2014). También el Instituto con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires realizaron una investigación sobre el acceso a derechos de las personas migrantes en la Provincia de Buenos Aires (2014).

Otro antecedente relevante es el Sistema de Información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del MERCOSUR (SISUR³); se trata de un sistema interactivo de información en proceso de permanente actualización. La versión actual incluye una primera muestra de 200 instituciones y mecanismos de articulación estatales dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos en Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. El SISUR constituye una importante herramienta para la investigación en derechos humanos en el MERCOSUR.

En materia de trata de personas, en el marco de la XXII RAADH, y a solicitud de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, los gobiernos decidieron dar mandato al IPPDH para elaborar un documento que releve y sistematice los distintos instrumentos (acuerdos, declaraciones y protocolos) adoptados en el ámbito del bloque

³ Disponible en: <http://sisur.ippdh.mercosur.int/si/web/es/>.

regional en materia de trata de personas. El informe contiene el relevamiento de instrumentos en materia de trata de personas aprobados en el MERCOSUR hasta el año 2013.

A partir de este trabajo de investigación, el IPPDH da seguimiento a esta iniciativa a fin de preparar el presente relevamiento de instrumentos MERCOSUR en materia de trata de personas, que actualiza y complementa la información relevada abarcando en esta oportunidad la producción de instrumentos hasta el año 2015.

En cuanto al diseño de instrumentos de políticas públicas en la materia, el IPPDH brinda apoyo técnico a la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) en la elaboración de instrumentos para la implementación efectiva del Mecanismo de articulación para la atención a mujeres víctimas de trata de personas⁴ a partir de la elaboración de las propuestas del Protocolo de Funcionamiento de la Red MERCOSUR de Atención, y de sus instrumentos de monitoreo y seguimiento. El IPPDH apoyó, en conjunto con la OIM, la realización del Taller Regional para el Establecimiento del Mecanismo de Articulación para la atención a las mujeres en situación de trata internacional realizado en el marco de la VIII Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR en Junio de 2016 en Montevideo.

Por último, es preciso mencionar que en el ámbito del IPPDH desde el año 2015 se implementa el Proyecto “Cooperación Humanitaria Internacional para migrantes, apátridas, refugiados y víctimas de trata de personas en el MERCOSUR”, con el apoyo financiero del gobierno de Brasil. Dicho proyecto contempla un conjunto de acciones, incluyendo estudios transversales sobre el tema de la seguridad alimentaria, investigaciones sobre la migración haitiana, diálogos interregionales para intercambiar experiencias y difundir buenas prácticas en el ámbito del MERCOSUR y los Estados asociados, entre otras. El Proyecto fue analizado y aprobado en la XCVII Reunión Ordinaria del Grupo del Mercado Común (GMC), realizada entre el 15 y el 16 de abril de 2015 en Brasilia⁵.

El presente “Relevamiento de instrumentos en materia de trata de personas del MERCOSUR” se inserta en el marco del Proyecto mencionado y evidencia la producción, en el bloque regional, de numerosas herramientas de combate al delito de la trata de personas, tales como: planes de acción, declaraciones, mecanismos, campañas e instrumentos técnicos como guías y protocolos. Los instrumentos han generado una institucionalidad regional sobre la temática, dotando a los Estado Parte y Asociados de capacidades en el ámbito regional para combatir de manera articulada el delito de la trata de personas y brindar atención humanitaria a sus víctimas. El IPPDH realizó, aún, en 2016, el curso de capacitación a actores sociales en atención humanitaria para víctimas de trata de personas y la III Consulta Pública del Foro de Participación Social sobre la temática.

La actualización y profundización del estudio permitirá, a su vez, generar insumos estratégicos que servirán de base para las demás actividades del proyecto relacionadas a la temática. Además, posibilitará la discusión y el avance en iniciativas y políticas en materia de combate a la trata de personas a nivel regional, a la luz de los desafíos vigentes para avanzar en esta lucha.

⁴ Disponible en: http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/CMC_DEC_0322012_ES_Atencion_Mujeres_en_Situacion_de_Trata.pdf.

⁵ MERCOSUL/GMC/ACTA N° 01/2015.



II. Metodología

Para el relevamiento se ha utilizado la estrategia metodológica de mapeo documental, a partir de la cual se busco relevar, seleccionar y analizar la información contenida en actas, resoluciones, agendas de reuniones y otros documentos oficiales correspondientes a distintos foros, órganos y reuniones especializadas del MERCOSUR, identificando en cada uno de ellos, los instrumentos sobre trata de personas que han sido aprobados.

Previo a ello, en un primer momento se han identificado la dimensión institucional de los órganos, foros, reuniones especializadas y grupos técnicos del MERCOSUR que abordan la temática de trata de personas en el MERCOSUR. Cabe aclarar que si bien se entiende que la cuestión de la trata de personas resulta transversal a los órganos y foros del MERCOSUR, en este caso se buscó seleccionar aquellos órganos y foros donde hay una producción normativa vinculada a la temática. A partir de la información sobre la dimensión institucional se confeccionó un organigrama general en que identifican los órganos relacionados directamente con la temática.

Una vez consolidada esta información, se pasó a un segundo momento del relevamiento, en el cual se procedió a la revisión y el análisis de las actas de reuniones y foros del MERCOSUR identificando el instrumento aprobado, guardando las actas en archivos correspondientes a cada reunión o foro. Cabe aclarar que las normas e instrumentos normativos MERCOSUR relevados son aquellos donde la cuestión de trata es abordada en forma explícita.

Toda esta información fue volcada a un primer cuadro de instrumentos relevados en materia de trata de personas, con los datos principales. Se clasifica la información cronológicamente, teniendo en cuenta el año de realización de la reunión, el tipo de instrumento aprobado (declaración, acuerdo, plan de trabajo etc), los datos del documento que lo aprueba (MERCOSUR/RMI/ACTA N° 02/2015), el foro o reunión responsable (RAADH, RMI, RMT, RMAAM etc.), la fecha y el lugar de realización de cada reunión.

Se adjunta, asimismo, información en un segundo cuadro sobre los Comunicados de los Presidentes de Estados del MERCOSUR y Asociados que hacen mención a las acciones emprendidas en la región para combatir la trata de personas.

A efectos de tener un mayor nivel de información sobre cada instrumento aprobado, posteriormente se presentan los instrumentos en un tercer cuadro dividido en cinco columnas donde se describen: el nombre del instrumento, la reunión que lo aprueba, los instrumentos sobre trata de personas que retoma, los objetivos, las acciones acordadas y el organismo responsable de su implementación y seguimiento.

La fuente de consulta principal ha sido el sitio web institucional de la Secretaria del MERCOSUR (www.mercosur.int), a través de la herramienta de búsqueda de archivos “Gestor Documental” a los efectos de la actualización y revisión del Relevamiento realizado en el año 2013⁶ por el IPPDH.

Es importante destacar que toda la información relevada está a disposición del público interesado en el sitio web indicado, constituyéndose en una fuente de inestimable valor al momento de producir otras investigaciones o simplemente conocer lo que se viene produciendo en el ámbito del MERCOSUR.

Se ha consultado, además, la página web del IPPDH en lo que concierne a las actas de la RAADH, y de sus Comisiones y Grupos Permanentes, como la Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur. Otros sitios web correspondientes a organismos que forman parte de la estructura institucional del bloque regional también han sido consultados como una estrategia de búsqueda de la información, como las páginas del Instituto Social del MERCOSUR (ISM), de la RMAAM, del Parlamento del MERCOSUR, de Mercociudades, entre otros.

⁶ Relevamiento de los principales instrumentos en materia de trata de personas adoptados en el ámbito del MERCOSUR. IPPDH (2013).



III. Marco normativo internacional sobre trata de personas

El delito de trata de personas representa un atentado contra la dignidad humana y constituye una grave violación a los derechos humanos: vulnera el derecho a la libertad, a la salud, a la educación, y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. Esta problemática afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes y puede presentarse bajo diversas modalidades y en gran diversidad de contextos socio económicos.

Con la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, y en particular del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención, la problemática alcanza visibilidad en las distintas agendas internacionales.

La Convención, dispone, entre otras medidas relacionadas al crimen organizado transnacional, la obligación de los Estados Parte de establecer políticas y programas con miras a prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas, especialmente a las mujeres y los niños. El Protocolo, además de establecer normas y promover la cooperación entre los Estados para luchar contra la trata de personas con mayor eficacia, establece la definición de trata de personas que será, posteriormente, la referencia utilizada por los marcos normativos regionales y nacionales sobre la materia.

Tanto la Convención como el Protocolo han generado, asimismo, un nivel de concientización cada vez mayor sobre la problemática, que se refleja actualmente en el aumento de países que lo suscriben y ratifican, y un creciente número de marcos jurídicos y normativos nacionales, regionales e internacionales que a partir de su promoción se ocupan de la temática de trata de personas.

Su carácter de delito transnacional obliga a una acción articulada entre los Estados de la región. En este sentido, el Informe Mundial sobre Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra

las Drogas y el Delito refiere que, la mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales, lo que significa que el origen y el destino de la víctima se encuentran en la misma región; con frecuencia también en una única subregión. Por esta razón, es difícil determinar los principales núcleos mundiales de la trata. Las víctimas de la trata suelen ser trasladadas desde países pobres hasta otros más ricos (en relación con el país de origen) dentro de una misma región. (UNODC, 2014, p.7)⁷

Según evidencian los datos del Informe Mundial, actualmente más del 90% de los países de todo el mundo tipifican como delito la trata de personas, quedando aun nueve países que carecen por completo de legislación en esta materia, mientras que otros 18 países cuentan con legislación parcial que únicamente ampara a algunas víctimas o solamente prevé como delitos ciertas formas de explotación. Se trata de aproximadamente, 2000 millones de personas aun desprotegidas en los términos que establece el Protocolo de Palermo.

Entre otros instrumentos internacionales vinculados a la temática de trata de personas, es importante mencionar a los Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, elaborado en el año 2002, que se constituye en una guía para garantizar los derechos humanos de las víctimas, en todas las intervenciones que se realicen en materia de prevención y combate de la trata de personas. La Directriz 1, de Promoción y protección de los derechos humanos, informa que:

“las infracciones de los derechos humanos son a la vez causa y consecuencia de la trata de personas. Por lo tanto, es indispensable que la protección de todos los derechos humanos ocupe un lugar central en las medidas que se adopten para prevenir esa trata y ponerle término. Las medidas para combatir la trata de personas no deben redundar en desmedro de sus derechos humanos y su dignidad y, en particular, de los derechos de quienes han sido víctimas de ella, los migrantes, las personas desplazadas internamente, los refugiados y quienes soliciten asilo.

Los Estados y, cuando proceda, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, deberían considerar la posibilidad de, entre otras medidas, cerciorarse de que los acuerdos de cooperación bilateral, regional e internacional y otras leyes y normas relativas a la trata de personas no afecten a los derechos, las obligaciones o la responsabilidad de los Estados con arreglo al derecho internacional, con inclusión de las normas de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados”.

En la Directriz 11, de Cooperación y coordinación entre Estados y regiones, está informado que:

“La trata de personas es un fenómeno regional y mundial al que no siempre se puede hacer frente eficazmente a nivel nacional; una acción nacional más resuelta puede muchas veces no tener más efecto del que los tratantes trasladen sus operaciones a otro país. Puede caber a la cooperación internacional, multilateral y bilateral un importante papel en la lucha contra la trata de personas y esa cooperación es particularmente importante entre países en que tengan lugar distintas etapas del ciclo de la trata de personas.”

En el año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas. El plan compromete a los Estados a realizar acciones concretas tendientes a la prevención de la trata de personas, a la protección y asistencia a las víctimas, y al enjuiciamiento de sus responsables. Asimismo, alienta a la cooperación y coordinación de actividades a nivel nacional, bilateral, subregional, regional e internacional, así como entre las instituciones gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado.

⁷ Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

Finalmente, en materia de protección de derechos a migrantes, se debe mencionar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N° 45/158, del 18 de diciembre de 1990, que establece un piso mínimo de derechos que los Estados Parte deben asegurar a los trabajadores migrantes y sus familias. Entre los mismos se encuentran: regresar en cualquier momento a su Estado de origen, no ser sometidos a trabajos forzosos u obligatorios, libertad y seguridad personales y contar con la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones.

La temática de trata de personas ha sido abordada, además, por numerosos convenios internacionales que entienden la problemática desde las distintas modalidades que presenta este delito transnacional. En este sentido se puede mencionar los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 29 y N° 105 que obligan a los Estados firmantes a eliminar el trabajo forzoso, así como el Convenio N° 182 de Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, el cual declara ilegal la esclavitud infantil, la explotación sexual y el trabajo peligroso, incluido el reclutamiento forzado de niños para ser utilizados en conflictos bélicos, el Convenio N° 143, por el cual se garantiza el trabajo de los migrantes y obliga a los Estados que lo suscriben a implementar acciones a fin de facilitar las condiciones para su implementación.

Es importante destacar, asimismo, la adopción por parte de la OIT del Protocolo sobre Trabajo Forzoso, en el año 2014, que actualiza el Convenio N° 29 y que representa un avance importante en la lucha contra el trabajo forzoso, además de reflejar el compromiso de gobiernos, empleadores y trabajadores con la eliminación de las formas modernas de esclavitud. La trata de personas con fines de trabajo forzoso ha aumentado de manera incesante en los últimos años, así como la ampliación de la capacidad de identificación de este tipo de violación. Alrededor del 40% de las víctimas detectadas entre 2010 y 2012 fueron objeto de trata con fines de trabajo forzoso, de las cuales, en nuestra región, el 68% representan a hombres y niños, mientras el 32% son mujeres y niñas⁸.

Este dato nos permite conectar la problemática de la trata de personas, a la situación de mujeres y niños. En este punto, el marco normativo internacional, prevé numerosos instrumentos de protección, destacando entre ellos, en el ámbito de las Naciones Unidas, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1989) por la cual, los Estados Parte se obligan, entre otras disposiciones, a tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma, así como a garantizar, a las personas que sean víctimas de la explotación, un tratamiento apropiado para su recuperación y reintegración social.

El Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía del año 2000 establece disposiciones para los Estados Parte de adoptar medidas para que los actos relacionados a la venta de niños, explotación sexual, transferencia de órganos y trabajo forzoso de niños sean comprendidos en sus legislaciones penales.

⁸ Fuente: UNODC. Informe Mundial sobre Trata de Personas, 2014: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf.

En materia de género, a nivel internacional, se resaltan: la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) en que se insta a los Estados parte a tomar “todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer” (art. 6); y el Protocolo Facultativo de la Convención (1999) que contiene un mecanismo de queja para personas o grupos en caso que su Estado no cumpla con los compromisos de la convención o del protocolo suscrito.

En el ámbito Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) establece la prohibición de la esclavitud, la trata de esclavos y trata de mujeres en todas sus formas, así como prohíbe el trabajo forzoso, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994) que dispone en sus artículos 3° y 4° el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado y el derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Finalmente, en el año 2014 la OEA aprobó el II Plan de Trabajo para combatir la trata de personas en el Hemisferio Occidental (2015-2018) y la Declaración Interamericana para Enfrentar la Trata de Personas, instrumentos en los cuales se condena sistemática y enérgicamente la trata de personas, caracterizándola como una actividad criminal que atenta contra la dignidad humana y tiene efectos negativos en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos.

Estos Instrumentos mencionados configuran el principal marco normativo internacional en materia de trata de personas.

IV. El concepto de Trata de Personas

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños establece una definición sobre trata de personas que luego fue adoptada por la mayoría de los instrumentos regionales y nacionales vinculados a la temática.

El art. 3º del citado Protocolo establece que:

“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.”

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Según la definición, lo que caracteriza a la trata es fundamentalmente la intención de explotar a la persona que es desplazada, independientemente de que el desplazamiento se haya producido dentro o hacia el exterior de un país, o de que la persona haya dado su consentimiento o no, a desplazarse o a ser explotada, si esto es fruto de prácticas coactivas, o en cualquier caso si esa persona es menor de 18 años.

En su artículo 3 a), la definición de trata de persona está formada por tres elementos:

- i) una “acción”, que consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas;
- ii) un “medio” por el que se realiza la acción (la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra); y
- iii) un “fin” (de la acción): a saber, la explotación.

La definición aclara, en el artículo 3 b), que el consentimiento dado por la víctima a la explotación intencional no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los “medios” enunciados. Para que exista “trata”, con arreglo al Protocolo contra la Trata de Personas, deben estar presentes los tres elementos. La única excepción es que, cuando la víctima es un niño, el elemento del “medio” no forma parte de la definición.

Por otra parte, las personas tratantes serían todas las que participan en alguna de las fases del proceso: recluta, transporta, explota directamente, recepciona, controla, lucra directa o indirectamente, o realiza delitos conexos como falsificación de documentos.

Los Estados partes han reconocido que quedan dudas sobre ciertos aspectos de los conceptos fundamentales del Protocolo. En 2010, el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas de la Conferencia de las Partes sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sobre el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, recomendó a la UNODC que preparara una serie de documentos temáticos “a fin de prestar asistencia a los funcionarios de justicia penal en las actuaciones penales” en relación con varios conceptos.

En este sentido, dada la complejidad de la temática, desde las Naciones Unidas se viene profundizando el concepto y produciendo documentos temáticos sobre “la cuestión del consentimiento”⁹, “explotación”¹⁰ y “el abuso de la posición de vulnerabilidad”¹¹.

⁹ Para más información ver el documento de UNODC: *The Role of "Consent" in the Trafficking in Persons Protocol* (2014) https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html?ref=menu#Issue_Paper_Consent.

¹⁰ Para más información ver el documento de UNODC: *The concept of 'exploitation' in the trafficking in persons protocol*, (2015) https://www.unodc.org/unodc/en/humantrafficking/publications.html?ref=menu#Issue_Paper_Exploitation.

¹¹ Para más información ver el documento de UNODC: *Abuse of a position of vulnerability and other "means" within the definition of trafficking in persons* (2014) https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2012/UNODC_2012_Issue_Paper_-_Abuse_of_a_Position_of_Vulnerability.pdf.



V. Dimensión Institucional – órganos que atienden la temática de trata de personas en el ámbito del MERCOSUR

Se desarrolla, a continuación, la presentación de las instancias del MERCOSUR que fueron mapeadas en este relevamiento por proponer acciones o iniciativas regionales en la temática de trata de personas. En algunos casos, se han investigado foros que han tenido un tratamiento amplio de la temática, sin aprobar de manera particular algún instrumento. En esta categoría se ubican como ejemplo la Reunión de Ministros de Turismo, la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales y la Red de Gobiernos Locales del MERCOSUR, Mercociudades.

Entre las reuniones que registran mayor actividad en cuanto a la aprobación de instrumentos que aborden la temática de trata de personas se pueden mencionar las de Ministros del Interior (RMI) seguida por la Reunión de Altas Autoridades en Derechos humanos (RAADH), a través de la Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur, y la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM).

También la Reunión de Ministros de Justicia y la Reunión de Ministros del Trabajo han aprobado importantes declaraciones en la materia, instando a la promoción de políticas regionales en materia de trata de personas, la elaboración de planes de acción para la prevención y erradicación del delito, así como la reinserción de las víctimas de trata y trabajo forzoso, el desarrollo de un marco normativo regional y la adecuación de instrumentos vigentes sobre trata de personas.

Por su parte, la Reunión de Ministros de Educación aprobó, en el año 2012, una declaración de manera conjunta con la Reunión de Ministros de Justicia con el fin de fortalecer el desarrollo de planes y programas educativos y la promoción del uso de nuevas tecnologías para la prevención del delito de trata de personas.

Otras instancias que han abordado la temática y aprobado instrumentos específicos para enfrentar la trata de personas son: la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), que ha dado un impulso importante al fortalecimiento del trabajo de los Ministerios Públicos en la

investigación y persecución del delito; el Parlamento del Mercosur; y, la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS).

El relevamiento ha identificado, asimismo, instrumentos aprobados mediante Decisiones y Recomendaciones del Consejo de Mercado Común (CMC) y Resoluciones del Grupo Mercado Común (GMC).

A) Breve descripción de las Instancias MERCOSUR que abordan la temática

■ Consejo de Mercado Común (CMC)

Creado en fecha 26 de marzo de 1991, es el órgano superior del MERCOSUR. Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los países miembros. Convoca semestralmente a Reuniones de Ministros del MERCOSUR para tratar temas puntuales de cada área y producir recomendaciones directas al CMC, que eventualmente puedan ser aprobadas como Decisiones. En este sentido, se han relevado decisiones que aprueban Instrumentos estratégicos en materia de trata de personas en la región, como: el Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional, aprobado por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 26/14, o la Guía MERCOSUR para la atención a mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual aprobada por la Recomendación MERCOSUR/CMC/REC N° 9/12, entre otras.

■ Grupo de Mercado Común (GMC)

Creado en fecha 26 de marzo de 1991, es el órgano ejecutivo del MERCOSUR y el responsable de ejecutar las decisiones del CMC. En su ámbito se desenvuelven los Subgrupos de Trabajo (SGT), encargados de analizar y proponer decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la integración. El relevamiento identificó la aprobación del Proyecto de Cooperación humanitaria internacional para migrantes, apátridas, refugiados y víctimas de trata de personas en el MERCOSUR, ACTA N° 01/2015, del Proyecto Fortalecimiento de la Institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR, financiado por la Agencia de Cooperación Española (AECID), MERCOSUR/GMC/ACTA N° 04/08, y la aprobación del Plan Regional para la erradicación y prevención del trabajo infantil por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 36/06.

■ Reunión de Ministros del Interior (RMI)

Creada por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 007/96 del Consejo Mercado Común, compuesta por los Ministros de Interior y Seguridad de los Estados Miembros y Asociados. Es uno de los foros del MERCOSUR con mayor número de instrumentos sobre trata de personas aprobados, iniciando en el año 2001 con la “Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y tráfico ilícito de migrantes”.

■ Reunión de Ministros del Trabajo (RMT)

Creada por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 016/1991, está integrada por los responsables de los Ministerios de Trabajo de los Estados Miembros y Asociados. Ha tenido un dinámico abordaje a la temática de trata de personas, enfatizando en la explotación laboral y la erradicación del trabajo infantil. En el año 2015, aprobó la “Declaración contra la trata de personas y el trabajo forzoso”.

Es responsable de emitir declaraciones sociolaborales que buscan reflejar el compromiso de los Estados Parte de situar al empleo digno, el trabajo decente y el combate a la explotación laboral en el centro del proceso de integración regional.

■ **Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)**

Creada por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 008/1991. En el año 2012 aprobó dos declaraciones en materia de trata de personas, una de ellas en conjunto con la Reunión de Ministros de Educación. Es responsable de haber aprobado la Guía de Buenas prácticas en relación a la asistencia jurídica en materia de trata de personas entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, en el año 2007.

■ **Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)**

Creada por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 024/011, es la instancia de diálogo entre las máximas autoridades de género dentro de la estructura institucional del MERCOSUR; la cual reemplazó a la anterior Reunión Especializada de la Mujer (REM), creada en el año 1998.

Desde la RMAAM se aborda como eje temático la violencia basada en género, para lo cual han constituido una mesa técnica, que es el espacio donde se canalizan las acciones en la temática de trata de personas.

La RMAAM es el órgano responsable de impulsar importantes instrumentos regionales de combate a la trata de personas, como fueron los casos del Diagnóstico Regional y la Guía MERCOSUR para la atención de las mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual, ambas del año 2012, así como el Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional aprobado en 2014.

La RMAAM también ha implementado campañas de concientización sobre la temática a nivel regional como fue el caso de la campaña “MERCOSUR libre de trata de mujeres”. En el año 2008, todavía en cuanto Reunión Especializada de la Mujer (REM) y en el marco de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Española (AECID) y el MERCOSUR, implementó el proyecto de cooperación denominado “Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género del MERCOSUR” que contenía 4 componentes, uno de los cuales se refería expresamente a la lucha contra la trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

■ **Reunión de Ministros de Educación (RME)**

Creada por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 007/91. En el año 2012 ha emitido una Declaración conjunta con la Reunión de Ministros de Justicia en materia de trata de personas del MERCOSUR y Estados Asociados en la cual se comprometen a fortalecer el desarrollo de planes y programas educativos de prevención de la trata de personas, incorporar módulos informativos sobre trata de personas en el sistema educativo y promover el uso de nuevas tecnologías y el intercambio de buenas prácticas en las acciones de concientización sobre la temática.

■ **Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH)**

Creada por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N°. 040/04, la RAADH, a través de la Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur, ha tenido una intensa actividad en la aprobación de diversos instrumentos que abordan la problemática de trata de niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se destacan informes, proyectos de cooperación, Guía Regional, Recomendaciones etc.

Entre los instrumentos que abordan la temática aprobados por la RAADH pueden mencionarse: las Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación, abuso, y/o venta, del año 2006. La base de datos legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a trata de personas, tráfico, explotación sexual y venta de niñas, niños y adolescentes. El Informe “Aportes para la cooperación regional en la erradicación de la explotación infantil (ESI) en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados” cuyo objetivo principal fue el de mejorar y aumentar la información acerca del estado de situación del problema de la explotación sexual infantil en los países de la región. Y la implementación del proyecto “Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en las regiones de frontera” (PAIR), que derivó en el año 2013 en la aprobación del Acuerdo entre los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR para la implementación de los resultados previstos en dicho proyecto.

En el año 2009, la RAADH aprobó el Informe de Instrumentos normativos y recomendaciones contra la pornografía infantil, la trata, la venta y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los países del MERCOSUR y Estados Asociados.

Finalmente, en el año 2015, ha sido aprobada la Guía Regional del MERCOSUR para la identificación y atención a necesidades especiales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

■ **Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS)**

La RMADS se crea a partir de la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 61/2000, en la cual se le otorga la función de orientar la coordinación de políticas de desarrollo y acciones conjuntas volcadas al desarrollo social de los Estados Partes. En el año 2008 elevó al CMC la propuesta de Campaña comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, propuesta que fue aprobada por Recomendación MERCOSUR/CMC/ REC N° 03/08.

En junio de 2011, el Consejo del Mercado Común aprobó la propuesta de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS) y la Comisión de Coordinación de Ministerios de Asuntos Sociales (CCMASM) del Plan Estratégico de Acción Social (PEAS) que incluye, entre otros compromisos, el de combatir el tráfico, la violencia y explotación sexual, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La RMADS ha impulsado también la elaboración de una propuesta de agenda mínima de contenido transversal a las distintas instancias de la estructura institucional del MERCOSUR, incluyendo la temática de trata de personas, entre otras problemáticas comunes que requieren intervención

articulada del MERCOSUR, así como avanzar en la normativa para trabajar en una política preventiva y asistencial en lo que hace a la Trata de personas y Explotación Sexual y Comercial.¹²

- **Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)**

Creada por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 010/2005, la REMPM ha impulsado, desde sus inicios, el tratamiento de las temáticas de tráfico y trata de personas orientando acciones hacia la capacitación especializada de agentes fiscales, promoviendo la realización de Congresos, seminarios y presentaciones sobre la temática, aprobando Declaraciones, definiendo Planes de trabajo anuales en los cuales se evidencia la preocupación por definir acciones regionales que permitan un combate más efectivo a este delito.

En el marco de la REMPM se ha impulsado la creación de la Red Iberoamericana de Fiscales especializados en materia de trata de personas en el año 2011¹³.

- **Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR)**

Creado por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 023/2005, entre las acciones más relevantes sobre trata de personas implementadas por el PARLASUR se puede mencionar el impulso dado a la armonización de la legislación vigente sobre trata de personas en la región, mediante la creación de una comisión especial para el estudio y seguimiento de la legislación en los diferentes Estados Partes. Desde el PARLASUR se impulsó asimismo la realización de Congresos y Seminarios sobre Trata de Personas, trabajo esclavo entre otros.

- **Sub Grupo de Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social (SGT N° 10)**

Creado por Resolución del GMC N° 020/1995, forma parte de la estructura interna del Grupo Mercado Común, constituyéndose en la instancia técnica relacionada con los temas laborales, de empleo y seguridad social. Elaboro en el año 2006 el Plan regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil, posteriormente aprobado por Resolución del GMC MERCOSUR/GMC/RES N° 36/06.

- **Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR)**

Creada por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 012/2003, si bien no ha aprobado un instrumento específico en la materia, en el relevamiento se pudo constatar un amplio debate y la preocupación por promover acciones de prevención y concientización sobre este delito transnacional.

Esto se evidencia en el análisis del Acta, MERCOSUR/RET/ACTA N° 02/15, en el cual cada Estado expuso las acciones desarrolladas para la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, vinculados a los viajes y el turismo, promoviendo a su vez, acciones regionales que logren enfrentar de forma efectiva este flagelo. Se sugirió además establecer un criterio único

¹² MERCOSUR/RMADS/ACTA N° 01/08. Buenos Aires, Argentina, 13 de junio de 2008.

¹³ MERCOSUR/REMPM/ACTA N° 03/11. Montevideo, Uruguay. 23 y 24 de noviembre de 2011.

MERCOSUR para ser difundido desde el Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA) y compartir experiencias de campañas realizadas a nivel público y privado. Se sugirió además la realización de seminarios internacionales de difusión y socialización de la problemática a nivel regional.

■ **Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales (REDPO)**

Creada por Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 012/04, tiene por finalidad la coordinación y cooperación de las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes del MERCOSUR para coadyuvar en la defensa de las garantías reconocidas a la sociedad civil del MERCOSUR en las Constituciones Nacionales, los Tratados, la normativa MERCOSUR y las leyes de los Estados Partes.

En 2013 la REDPO coloca el tema en la agenda con la idea de realizar un proyecto de acción común con la RAADH y la RMAAM sobre la temática, conforme registrado en el Acta MERCOSUR/REDPO/ACTA N° 01/13. En 2013 y 2014 si registra el interés de la REDPO en discutir la agenda y articularse con las dos reuniones mencionadas para apoyar iniciativas en la temática.

■ **Red de Gobiernos Locales Mercociudades**

Fundada en 1995 por iniciativa de los principales alcaldes e intendentes de la región, Mercociudades es la principal red de gobiernos locales del MERCOSUR y un referente destacado en los procesos de integración. Es creada con el objetivo de favorecer la participación de los gobiernos locales en el proceso de integración regional, promover la creación de un ámbito institucional para las ciudades en el seno del MERCOSUR y desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal entre los gobiernos locales de la región.

Su estructura está compuesta por unidades temáticas, una de las cuales es la de Género y Municipio. Esta Unidad elabora actas de reuniones, las cuales han sido relevadas, entre los años 2009 y 2015, en el marco de esta investigación.

Del análisis de dichas actas, se desprende la preocupación por la temática, reflejada en las acciones implementadas por los Gobiernos Locales para enfrentar el delito de trata de personas, la realización de seminarios y proyectos de investigación (Observatorio de trata y tráfico de personas) orientados a autoridades locales y sociedad civil, la elaboración de planes de acción regionales etc.¹⁴

¹⁴ Acta UTGM Mercociudades. Asunción, Paraguay, 12 de mayo de 2010. Disponible en: http://www.mercociudades.org/sites/portal.mercociudades.net/files/archivos/documentos/ut/acta_UTGM_Asuncion_mayo_2010.pdf.

**Organigrama de instituciones que abordan
la tematica de trata de personas**

CONSEJO MERCADO COMÚN (CMC)

Reunión de Ministros de Justicia
(RMJ)

Reunión de Ministros del Interior
(RMI)

Reunión de Altas
Autoridades
en Derechos Humanos y
Cancillerías
del MERCOSUR (RAADH)

Reunión de Ministros de Trabajo
(RMT)

Reunión de Ministros de
Educación (RME)

Reunión de Ministros y
Autoridades
de Desarrollo Social (RMADS)

Reunión de Ministros de
Turismo (RMTUR)

Reunión de Ministras y Altas
Autoridades
de la Mujer (RMAAM)

GRUPO MERCADO COMÚN (GMC)

Reunión de Ministerios
Públicos de
MERCOSUR
(REMPM)

Reunión Especializada
de Defensores
Públicos Oficiales
(REDPO)

SGT Nº 10 - Asuntos
Laborales, Empleo
y Seguridad Social

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



V. Cuadro de instrumentos relevados en materia de trata de personas

El presente cuadro contiene la información sobre los principales instrumentos en materia de trata de personas aprobados en el MERCOSUR. Las reuniones y foros en que han aprobado instrumentos concretos en la materia fueron descritas en la sección anterior de este documento.

La información se ha clasificado conforme el año de realización de la reunión, el tipo de instrumento aprobado (declaración, acuerdo, plan de trabajo etc), los datos del documento que lo aprueba (MERCOSUR/RMI/ACTA N° 02/2015), el foro o la reunión responsable (RAADH, RMI, RMT, RMAAM etc.), la fecha y el lugar de realización de cada reunión.

Si bien el relevamiento de instrumentos abarca desde el año 1991 hasta el 2015, es en el año 2001 cuando se releva la primera Declaración específica sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, aprobada en la Reunión de Ministros del Interior en la ciudad de Asunción, Paraguay¹⁵. A partir del año 2004, la temática de trata de personas ocupa un lugar relevante en las diversas agendas de trabajo de foros y reuniones del MERCOSUR, constatándose los años 2008 y 2012 como los de mayor actividad en cuanto a aprobación de instrumentos por las distintas instancias del MERCOSUR, vinculadas con la temática.

En ese marco fueron relevados 46 instrumentos concentrados mayoritariamente en: Declaraciones (10); Acuerdos (8); Planes de Acción (6); Guías (4); seguidos de Campañas de sensibilización (4); Proyectos de Cooperación (3); Recomendaciones (2); Informes (2); Mecanismos (1); Directrices (1); Protocolo (1); Diagnóstico Regional (1); Creaciones de comisiones de seguimiento, Redes especializadas y Base de datos legislativas.

Se agrega, como información adicional, un cuadro con las síntesis de los Comunicados de Presidentes de Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR en los cuales se menciona el compromiso de combatir la trata de personas de forma articulada a nivel regional.

¹⁵ Asunción, Paraguay. Junio de 2001. MERCOSUR/RMI/ACTA No.1/01.

| Nº | Año | Tipo de Instrumento | Nombre de Instrumento | Documento que aprueba | Foro | Fecha | Lugar |
|----|------|-------------------------|---|---|--|--------------------------------------|---|
| 1 | 2015 | Guía Regional | Guía regional del MERCOSUR para la identificación y atención a necesidades especiales de protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes Migrantes | MERCOSUR/RMI/ ACTA N° 02/2015 MERCOSUR/XXVI/ RAADH/ACTA N° 02/15 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) | Noviembre 2015 Noviembre 2015 | Asunción, Paraguay |
| 2 | 2015 | Declaración | Declaración sobre la complementación y articulación en el combate a la delincuencia organizada transnacional entre la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR (RMI) y el Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Unión de Naciones Suramericana de la UNASUR (CSCCJDOT) | MERCOSUR/RMI/ ACTA N° 02/2015 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Noviembre 2015 | Asunción, Paraguay |
| 3 | 2015 | Declaración | Declaración contra la trata de personas y el trabajo forzoso | MERCOSUR/RMT/ ACTA N° 01/2015 | Reunión de Ministros del Trabajo (RMT) | Junio 2015 | Brasilia, Brasil |
| 4 | 2015 | Proyecto de Cooperación | Proyecto de Cooperación humanitaria internacional para migrantes, apátridas, refugiados y víctimas de trata de personas en el MERCOSUR. | MERCOSUR/GMC/ ACTA N° 01/2015 | Reunión del Grupo Mercado Común (GMC) | Abril 2015 | Brasilia, Brasil |
| 5 | 2014 | Mecanismo | Mecanismo de Articulación para la Atención a mujeres en situación de Trata Internacional | MERCOSUR/CMC/ DEC. N° 26/14 MERCOSUR/CMC/ DEC. N° 32/12. | Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) | Diciembre 2014 Diciembre 2012 | Paraná, Argentina Brasilia, Brasil |
| 6 | 2014 | Plan de Trabajo | Plan de trabajo de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la trata de Personas | MERCOSUR/REMPM/ ACTA N° 01/2014 | Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM) | Noviembre 2014 | Buenos Aires, Argentina |
| 7 | 2014 | Declaración | Declaración sobre la necesidad de crear herramientas jurídicas regionales con el fin de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. | MERCOSUR/REMPM/ ACTA N° 01/2014 | Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM) | Noviembre 2014 | Buenos Aires, Argentina |
| 8 | 2013 | Acuerdo | Estrategia Regional de Lucha contra el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual | MERCOSUR/RAADH/ ACTA N° 01/13 | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur) | Junio 2013 | Montevideo, Uruguay |
| 9 | 2013 | Campana regional | Campana MERCOSUR Libre de la Trata de Mujeres | MERCOSUR/RMAAM/ ACTA No. 01/2013 | Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur (RMAAM) | mayo 2013 | Montevideo, Uruguay |

| Nº | Año | Tipo de Instrumento | Nombre de Instrumento | Documento que aprueba | Foro | Fecha | Lugar |
|----|------|--------------------------------|---|---|---|-------------------|-------------------------|
| 10 | 2012 | Guía MERCOSUR | Guía MERCOSUR para la atención de las mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual | MERCOSUR/CMC/REC. N° 09/12. MERCOSUR/RMAAM/ACTA N° 02/12 | Reunión del Consejo Mercado Común (CMC) Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR. (RMAAM) | Diciembre de 2012 | Brasilia, Brasil |
| 11 | 2012 | Directrices | Directrices Generales para el establecimiento de zonas de seguridad bipartita en fronteras entre los Estados miembros y asociados del MERCOSUR. | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 02/12 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Noviembre de 2012 | Fortaleza, Brasil |
| 12 | 2012 | Declaración Conjunta | Declaración de Fortaleza en materia de trata de personas de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR | MERCOSUR/RMJ/ACTA N° 02/12 | Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) y de Interior (RMI) | Noviembre 2012 | Fortaleza, Brasil |
| 13 | 2012 | Declaración Conjunta | Declaración en materia de trata de personas del MERCOSUR y Estados Asociados. | MERCOSUR/RMJ/ACTA N° 01/12 MERCOSUR/RME/ACTA N° 01/12 | Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) y Educación (RME) | Junio 2012 | Buenos Aires, Argentina |
| 14 | 2012 | Declaración | Declaración de Buenos Aires sobre la estandarización de criterios mínimos comunes en la producción de información sobre violencia y delito en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados. | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 01/12 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Junio 2012 | Buenos Aires, Argentina |
| 15 | 2012 | Guía de actuación Regional | Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociados | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 01/12 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Junio 2012 | Buenos Aires, Argentina |
| 16 | 2012 | Diagnostico regional | Diagnostico Regional: La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el MERCOSUR | MERCOSUR/RMAAM/ACTA N°.01/12 | Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur (RMAAM) | Junio 2012 | Buenos Aires, Argentina |
| 17 | 2011 | Red de Fiscales Especializados | Creación de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en materia de Trata de Personas | MERCOSUR/REMPM/ACTA N° 03/11 | Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Asociados (REMPM) | Noviembre 2011 | Montevideo, Uruguay |
| 18 | 2011 | Plan estratégico | Plan Estratégico de Acción social del MERCOSUR | MERCOSUR/CMC/DEC N° 12/11 | Reunión del Consejo Mercado Común (CMC) | Junio 2011 | Asunción, Paraguay |
| 19 | 2010 | Acuerdo | Acuerdo sobre orden MERCOSUR de detención y procedimientos de entrega entre los estados miembros del MERCOSUR y asociados | MERCOSUR/CMC/DEC N° 48/10 | Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC) | Diciembre 2010 | Foz de Iguazú, Brasil |
| 20 | 2010 | Acuerdo | Acuerdo Marco de Cooperación entre Estados Partes del MERCOSUR para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación | MERCOSUR/CMC/DEC.N° 22/10 | Reunión del Consejo Mercado Común (CMC) | Agostos 2010 | San Juan, Argentina |

| Nº | Año | Tipo de Instrumento | Nombre de Instrumento | Documento que aprueba | Foro | Fecha | Lugar |
|----|------|---------------------------|---|--|---|-------------------------------|--|
| 21 | 2010 | Spot Televisivo. | Spot televisivo relativo a la prevención, concientización y lucha contra la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual, comercial y/o laboral | MERCOSUR/RMADS/ ACTA N° 01/10 MERCOSUR/ CMC/ REC. N° 04/10. | Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS) Reunión del Consejo Mercado Común (CMC) | Junio 2010 Agosto 2010 | Buenos Aires, Argentina San Juan, Argentina |
| 22 | 2010 | Recomendación | Solicitud de Información al Consejo Mercado Común sobre los avances en materia de prevención y lucha contra la trata de personas, en vistas a encontrar los métodos más adecuados para su reducción. | MERCOSUR/PM/REC. 2010 | Parlamento del MERCOSUR | Julio 2010 | Montevideo, Uruguay |
| 23 | 2010 | Declaración Conjunta | Declaración de Buenos Aires sobre Trata de Personas con fines de cualquier forma de explotación | MERCOSUR/RMJ/ ACTA N° 01/10 | Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) e Interior (RMI) | Mayo 2010 | Buenos Aires, Argentina |
| 24 | 2009 | Comisión de seguimiento | Creación de una comisión especial para el estudio y seguimiento de la legislación vigente en los diferentes Estados Partes referidas a la trata de personas, para su armonización. | MERCOSUR/PM/SO/ DISP. N° 10/09 | Parlamento del MERCOSUR | Abril 2009 | Asunción, Paraguay |
| 25 | 2009 | Informe | Informe: Instrumentos Normativos y recomendaciones contra la pornografía infantil, la trata, la venta y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los países del MERCOSUR y Estados Asociados. | | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur) | Marzo 2009 | Buenos Aires, Argentina |
| 26 | 2008 | Proyecto de cooperación | Proyecto: Fortalecimiento de la Institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR. Financiado por la Agencia de Cooperación Española (AECID). | MERCOSUL/GMC/ ACTA N° 04/08 | Reunión de Grupo Mercado Común (GMC) Responsable: Reunión Especializada de la Mujer (REM) | Noviembre 2008 | Brasilia, Brasil |
| 27 | 2008 | Proyecto de cooperación | Proyecto PAIR-BID "Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en las regiones de frontera. | MERCOSUL/RAADH/ FCCP/ACTA N° 04/08 | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur) | Noviembre 2008 | Brasilia, Brasil |
| 28 | 2008 | Plan de acción | Plan de acción sobre seguridad pública con ciudadanía entre los Estados Partes del MERCOSUR Y Asociados | MERCOSUR/RMI/ ACTA N° 05/08 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Noviembre 2008 | Porto Alegre, Brasil |
| 29 | 2008 | Base de datos legislativa | Base de datos legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a trata, tráfico, explotación sexual y venta de niños, niñas y adolescentes. | MERCOSUR/RAADH/ CP Iniciativa Niño SUR/ACTA N° 01/2008 | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR. (RAADH) (CP Niño Sur) | Marzo 2008 | Buenos Aires, Argentina |

| Nº | Año | Tipo de Instrumento | Nombre de Instrumento | Documento que aprueba | Foro | Fecha | Lugar |
|----|------|-------------------------|--|--|---|------------------|--------------------------------|
| 30 | 2008 | Campaña de comunicación | Campaña comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual, comercial y/laboral. | MERCOSUR/RMADS /ACTA N° 01/08 | Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS) | Junio 2008 | Buenos Aires |
| | | | | MERCOSUR/ CMC/ REC N° 03/08 (aprueba) | Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC) | Junio 2008 | San Miguel, Tucumán. Argentina |
| 31 | 2008 | Acuerdo | Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad | MERCOSUR/RMJ/ ACTA N° 01/08 | Reunión de Ministros de Justicia | Junio 2008 | Buenos Aires, Argentina |
| | | | | MERCOSUR/CMC/ DEC N° 25/08 | Reunión de Consejo del Mercado Común (CMC) | Junio 2008 | San Miguel, Tucumán. Argentina |
| 32 | 2008 | Acuerdo | Acuerdo para la implementación de una base de datos compartida de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del MERCOSUR y Estados Asociados. | MERCOSUR/RMI/ ACTA N° 01/08 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Junio 2008 | Buenos Aires, Argentina |
| | | | | MERCOSUR/CMC/ DEC N° 26/08 | Reunión de Consejo del Mercado Común (CMC) | Junio 2008 | San Miguel, Tucumán. Argentina |
| 33 | 2008 | Informe | Informe "Aportes para la cooperación regional en la erradicación de la explotación sexual infantil (ESI) en el ámbito del Mercosur y Países Asociados | MERCOSUR/RAADH/ CP Iniciativa Niño Sur/ Acta No. 01/08 | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos RAADH (CP Iniciativa Niño Sur) | Marzo/junio 2008 | Buenos Aires, Argentina |
| 34 | 2007 | Guía | Guía de Buenas prácticas en relación a la asistencia jurídica en materia de trata de personas entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados | MERCOSUR/RMJ/ N°. 01/07 | Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) | Junio 2007 | Asunción, Paraguay |
| 35 | 2006 | Acuerdo | Acuerdo marco sobre cooperación en materia de seguridad regional entre los estados partes del MERCOSUR y la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela | MERCOSUR/CMC/ DEC N° 16/06 | Reunión de Consejo Mercado Común (CMC) | Julio 2006 | Córdoba, Argentina |
| 36 | 2006 | Plan de trabajo | Plan de Trabajo 2006/2007 RAADH | MERCOSUR/ RAADHH/ACTA N °2/06 | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) | Junio 2006 | Buenos Aires, Argentina |
| 37 | 2006 | Campaña | Campaña de información y prevención del delito de trata de personas | MERCOSUR / REM / ACTA N° 1/06 | Reunión Especializada de la Mujer (REM) | Junio 2006 | Buenos Aires, Argentina |
| | | | | MERCOSUR/CMC/ DEC N° 12/06 | Reunión Consejo del Mercado Común (CMC) | Julio 2006 | Córdoba, Argentina |
| 38 | 2006 | Plan Regional | Plan Regional para la erradicación y prevención del trabajo infantil | MERCOSUR/GMC/ RES N° 36/06 | Sub Grupo de Trabajo No 10 | Julio 2006 | Córdoba, Argentina |

| Nº | Año | Tipo de Instrumento | Nombre de Instrumento | Documento que aprueba | Foro | Fecha | Lugar |
|----|------|---------------------|---|---|--|----------------|-------------------------|
| 39 | 2006 | Plan de acción | Plan de acción para la lucha contra la trata de personas entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 01/06 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Junio 2006 | Buenos Aires, Argentina |
| 40 | 2006 | Recomendaciones | Recomendaciones sobre derechos y asistencia a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación sexual y/o venta | MERCOSUR/RAADH/ACTA N° 02/06 Decisión N° 1 | Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del Mercosur RAADH (Niño Sur) | Junio 2006 | Buenos Aires, Argentina |
| 41 | 2005 | Declaración | Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el MERCOSUR y Estados Asociados | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 02/05 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Noviembre 2005 | Montevideo, Uruguay |
| 42 | 2004 | Acuerdo | Acuerdo contra el tráfico ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la Republica de Bolivia y la Republica de Chile | MERCOSUR/CMC/DEC N° 37/04 | Reunión Consejo del Mercado Común (CMC) | Diciembre 2004 | Belo Horizonte, Brasil |
| 43 | 2004 | Declaración | Declaración de Santiago sobre principios migratorios MERCOSUR y Estados Asociados | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 1/04 | Reunión de Ministros del interior (RMI) | Mayo 2004 | Santiago, Chile |
| 44 | 2001 | Acuerdo | Acuerdo sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile | MERCOSUR/CMC/DEC N° 12/01 | Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC) | Diciembre 2001 | Montevideo, Uruguay |
| 45 | 2001 | Declaración | Declaración Asunción sobre tráfico de personas | MERCOSUR/RMI/ACTA N° 1/01 | Reunión de Ministros del Interior (RMI) | Junio 2001 | Asunción, Paraguay |
| 46 | 1996 | Protocolo | Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales | MERCOSUR/CMC/DEC N° 2/96 | Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC) | Junio 1996 | San Luis, Argentina |

**COMUNICADOS DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y ASOCIADOS
DEL MERCOSUR SOBRE TRATA DE PERSONAS**

| Fecha | Instrumento | Aspectos sobre trata de personas mencionados | Lugar de reunión |
|----------|--|--|---------------------|
| 21/12/15 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Celebraron la elaboración de la Guía Regional del MERCOSUR para la identificación y Atención de necesidades especiales de protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.</p> <p>Expresaron su satisfacción por la Declaración suscripta para la Articulación y la Complementación entre la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y el Consejo Suramericano en materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la UNASUR, a fin de optimizar recursos y evitar la superposición de tareas.</p> <p>Ratificaron la necesidad de continuar con los esfuerzos para prevenir, detectar, perseguir y sancionar el delito de trata de personas en la región y de profundizar la cooperación y articulación de las acciones entre los países de la región para la atención a víctimas de trata de personas, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes.</p> | Asunción, Paraguay |
| 17/12/14 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Ratificaron la necesidad de continuar con los esfuerzos para prevenir, detectar, perseguir y sancionar la trata de personas en la región y de profundizar la cooperación y articulación de las acciones entre los países de la región para la atención a víctimas de trata internacional, especialmente de mujeres y niños.</p> <p>Destacaron la creación de herramientas y elaboración de estrategias para prevenir, juzgar y sancionar la trata y explotación de personas, la violencia de género, los crímenes de lesa humanidad, los delitos cometidos contra las personas privadas de su libertad y el cibercrimen.</p> | Paraná, Argentina |
| 29/07/14 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Expresaron su satisfacción por la implementación de la Campaña "MERCOSUR libre de trata de mujeres", desplegada en zonas de frontera, aeropuertos y terminales de ómnibus de los Estados Partes.</p> <p>Resaltaron el trabajo realizado por la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM) tanto en materia de trata de personas, lucha contra la delincuencia organizada transnacional, delitos informáticos, defensa de la mujer, delitos de lesa humanidad; como en términos de intercambio y formación conjunta en investigación, criminalística y ciencias forenses</p> | Caracas, Venezuela |
| 12/07/13 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Felicitaron a la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) por el lanzamiento de la campaña "MERCOSUR libre de Trata de Mujeres" y reiteraron su determinación a enfrentar esta problemática en la región, así como las diversas formas de violencia contra las mujeres, a través de la implementación de los mecanismos nacionales y regionales existentes.</p> <p>Resaltaron el evento sobre "Trata personas para fines de trabajo esclavo y derechos humanos" a celebrarse en Foz de Iguazú en octubre de 2013, en el marco de los trabajos de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM).</p> | Montevideo, Uruguay |
| 7/12/12 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Reconocieron la importancia de la acción articulada contra la violencia de género, especialmente en zonas de frontera. Se comprometieron a promover mecanismos que garanticen la atención integral de mujeres en situación de violencia, especialmente aquellas en situación de trata de personas.</p> <p>Celebraron las iniciativas emprendidas hasta el momento, en especial la Guía MERCOSUR de atención a mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual y el acuerdo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional.</p> | Brasilia, Brasil |
| 20/12/11 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Saludaron las iniciativas para profundizar la cooperación entre los Estados Partes mediante la promoción y el fortalecimiento de la seguridad pública. En ese sentido, consideraron de interés examinar alternativas para compartir recursos tecnológicos disponibles para el combate al crimen organizado, especialmente en zonas de fronteras; desarrollar proyectos comunes de desarme de la sociedad civil; coordinar políticas para el control y lucha contra el delito de trata de personas mediante un protocolo regional para la detección temprana de posibles víctimas; e implementar políticas regionales en materia de seguridad en eventos deportivos internacionales en los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR</p> | Montevideo, Uruguay |

**COMUNICADOS DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y ASOCIADOS
DEL MERCOSUR SOBRE TRATA DE PERSONAS**

| Fecha | Instrumento | Aspectos sobre trata de personas mencionados | Lugar de reunión |
|----------|--|--|-------------------------------|
| 29/06/11 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Acordaron intensificar la lucha contra la trata de personas en la región, una de las formas de violencia contra las mujeres, comprometiéndose a profundizar la cooperación y los mecanismos de prevención, atención y reintegración de personas víctimas de este crimen en los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. | Asunción, Paraguay |
| 17/12/10 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Saludaron la adopción por consenso de la Resolución 64/293 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su anexo el Plan de acción mundial de las Naciones Unidas para combatir el tráfico de personas, que permitirá el establecimiento de nuevos mecanismos de cooperación internacional en la materia que contribuyan para la prevención y el juzgamiento de delitos de tráfico de personas y la protección de las víctimas, en especial mujeres, niños y adolescentes. Exhortaron en ese sentido a los Estados que aun no hayan ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y de sus Protocolos Adicionales: el Protocolo para prevenir, suprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, "Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire". | Foz de Iguazú, Brasil |
| 3/08/10 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Se congratularon por la aprobación del "Acuerdo marco de cooperación entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR para la creación de equipos conjuntos de investigación. Destacaron su beneplácito por la suscripción de la "Declaración de Buenos Aires sobre trata de personas con fines de cualquier forma de explotación" | San Juan, Argentina |
| 8/12/09 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Manifestaron la necesidad de propiciar estrategias y programas de colaboración para la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la persecución penal de los autores de tales delitos, la atención a las víctimas y la restitución de sus derechos | Montevideo, Uruguay |
| 24/07/09 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Se congratularon por los avances alcanzados en la elaboración de un Acuerdo Regional sobre equipos de investigación conjunta, en el marco de los trabajos desarrollados en las Reuniones de Ministros de Justicia y de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados. Reconocieron la necesidad de profundizar la implementación de estrategias compartidas en materia de lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como redoblar los esfuerzos para la pronta puesta en vigencia de los compromisos asumidos por los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR a nivel bilateral, regional e internacional. Manifestaron la importancia de que en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos se avance hacia la definición de un Plan de Trabajo para combatir, sancionar y erradicar la trata de personas. | Asunción, Paraguay |
| 1/07/08 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Destacaron la importancia de continuar impulsando la Iniciativa Niñ@Sur y celebraron el lanzamiento del sitio www.niniosur.jus.gov.ar , donde se podrá acceder a la base de datos legislativa regional en materia de prevención y combate a la explotación sexual, trata, tráfico, pornografía infantil y venta de niños Tomaron nota de la "Campaña Comunicacional relativa al Combate a la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual Comercial y/o Laboral" Se congratularon por la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad. Resaltaron la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad. | San Miguel Tucuman, Argentina |
| 18/12/07 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | Resaltan las propuestas para avanzar en el estudio y eventual negociación de un acuerdo regional con miras a conformar equipos de investigación conjunta en materia de trata de personas, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional relativo a la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños. | Montevideo, Uruguay |

**COMUNICADOS DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y ASOCIADOS
DEL MERCOSUR SOBRE TRATA DE PERSONAS**

| Fecha | Instrumento | Aspectos sobre trata de personas mencionados | Lugar de reunión |
|---------------|--|---|---------------------|
| 29/06/07 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Valoraron el trabajo realizado en la Reunión de Ministros de Justicia, donde se destaca el constante esfuerzo por impulsar iniciativas y acciones en el ámbito de la cooperación jurídica internacional, en especial, en lo que hace a la implementación de herramientas que colaboren en la prevención y sanción de la trata de personas en la región.</p> <p>Resaltaron la importancia de que se haya emitido una Declaración Ministerial impulsando un accionar conjunto contra ese flagelo y que se haya concluido una "Guía de Buenas Prácticas en relación a la asistencia jurídica mutua en materia de trata de personas, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados".</p> | Asunción, Paraguay |
| 20 y 21/07/06 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Celebraron el Acuerdo marco sobre cooperación en materia de seguridad regional, para la prevención y represión de actividades ilícitas, entre ellas la trata de personas.</p> <p>Reafirmaron el compromiso de sus gobiernos en la lucha contra la trata de personas y en promover acciones eficaces de prevención del delito.</p> | Córdoba, Argentina |
| 9/12/05 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Recibieron con satisfacción la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados, y acogen positivamente la realización de la I Reunión de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas que se llevará a cabo en Venezuela del 7 al 10 de febrero de 2006.</p> <p>Destacaron los trabajos llevados a cabo en el marco de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados para la conformación de un espacio común en el que prevalezca la cooperación regional en materia de seguridad pública, con pleno respeto a los principios democráticos y de responsabilidad común y compartida. En ese sentido, destacaron la adopción del Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR, e invitaron a los Estados Asociados que no lo han hecho a que consideren su plena participación en este instrumento.</p> <p>Enfatizaron la necesidad de optimizar los mecanismos de prevención y fortalecer la lucha contra todas las manifestaciones del crimen organizado transnacional y sus autores centrando los esfuerzos en la cooperación, incluida la asistencia judicial recíproca y la extradición, de acuerdo con la legislación interna, los Tratados y Convenciones vigentes.</p> | Montevideo, Uruguay |
| 20/06/05 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Ratificaron su compromiso efectivo en la lucha por la seguridad y los derechos fundamentales de las personas y contra la delincuencia transnacional organizada.</p> <p>Destacaron la labor de las instancias competentes del MERCOSUR que abordan en sus agendas el grave delito y creciente problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con miras a lograr mediante un trabajo coordinado y conjunto el fortalecimiento de políticas para combatir este flagelo, vinculado a la expansión de organizaciones criminales transnacionales</p> | Asunción, Paraguay |
| 18/06/03 | Comunicado de Presidentes de los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR | <p>Manifestaron su gran preocupación por el problema creciente de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, el que además de constituir una violación a los derechos humanos, está estrechamente vinculado a amenazas tales como el tráfico ilegal de personas, el tráfico de drogas y la expansión de organizaciones criminales internacionales. En ese sentido, recomendaron a las instancias competentes del MERCOSUR, incluir este tema en las agendas e iniciar un acercamiento entre las mismas, con miras a la realización de un trabajo coordinado y conjunto en esta materia.</p> | Asunción, Paraguay |



VII. Descripción de instrumentos de combate a la trata de personas relevados en el ámbito del MERCOSUR

En esta sección se describen los principales instrumentos de combate a la trata de personas relevados en el ámbito del MERCOSUR, señalando brevemente el nombre del instrumento, las reuniones o foros del MERCOSUR que lo aprueban, el instrumento sobre trata de personas que retoma, los objetivos y acciones acordadas, así como el organismo responsable de su implementación.

El objetivo de esta sistematización es generar un panorama de los principales avances, preocupaciones y propuestas de acciones acordadas en el ámbito de las instancias del MERCOSUR, con vistas a combatir la trata de personas en la región. Tanto los instrumentos relevados como las Instancias que abordan la temática, reflejan la amplitud, el protagonismo y la transversalidad que la temática adquirió en la Institucionalidad del MERCOSUR.

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|---|--|--|
| <p>1. Guía regional del MERCOSUR para la identificación y atención a necesidades especiales de protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes Migrantes /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI) Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH)</p> | <p>Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR.</p> | <p>Establecer criterios y pautas de acción comunes para la identificación de situaciones de vulneración de derechos o necesidades internacionales de protección de niños, niñas y adolescentes migrantes (en adelante “NNA migrantes”), por parte de autoridades estatales.</p> <p>Articular los correspondientes mecanismos adecuados de derivación y referencia de los casos para la atención y cuidado de los NNA migrantes por parte de los organismos competentes de protección de los derechos de la niñez.</p> <p>Facilitar la armonización de los procedimientos migratorios y de referencia y protección que involucren a NNA migrantes tanto a nivel interno como regional, así como una adecuada articulación entre los países del MERCOSUR.</p> | <p>Además de orientar los procedimientos de los organismos responsables de la formulación y gestión de las políticas migratorias y de las instituciones de protección de los derechos del niño, niña y adolescente, el documento establece una serie de compromisos para los Estados que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de autoridades e instituciones competentes en cada uno de los países de la región: Los Estados se comprometen a elaborar un mapa de actores claves en la temática, de cada uno de los países de la región. • La capacitación de las autoridades para la implementación de la Guía regional: Los Estados se comprometen a desarrollar actividades periódicas de capacitación tendientes a fortalecer las capacidades del personal que cumple funciones de control migratorio y otras instituciones relacionadas a la gestión migratoria. • La producción e intercambio de información: entre otras acciones los Estados se comprometen a la difusión de la Guía en los sitios oficiales y a través de otros sitios efectivos, desarrollar e implementar mecanismos operativos comunes para el registro, sistematización, análisis y circulación periódica de información entre los Estados, compartir información relevante entre los diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales, Impulsar la puesta en vigencia del Acuerdo para la Implementación de Bases de Datos compartidas de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad del MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 26/08) • El mecanismo de seguimiento de la implementación de la Guía Regional, que consiste en la elaboración de informes anuales, por intermedio la Comisión Permanente Niño Sur de acuerdo a los datos que cada Estado remita. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI), Foro Especializado Migratorio - FEM Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH), CP Iniciativa Niño Sur</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|--|--|--|--|
| <p>2. Declaración sobre la complementación y articulación en el combate a la delincuencia organizada transnacional entre la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR (RMI) y el Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Unión de Naciones Suramericanas de la UNASUR (CSSCJDOT) /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>En materia de trata no específica, el instrumento se basa en la Decisión N° 32/14 del Consejo del Mercado Común</p> | <p>Impulsar la articulación y la complementación de las políticas, acuerdos y compromisos en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.</p> | <p>Poner a disposición del Consejo Suramericano en materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Plataforma de Interoperabilidad SISME 2.0 y sus respectivas actualizaciones, como una herramienta tecnológica de consulta e intercambio de información útil para la región. • Los Perfiles de Formación aprobados por el GTE Capacitación, con el objetivo de socializar los mismos en el seno del referido Consejo, como un instrumento que refleja las buenas prácticas en la formación educativa de las fuerzas de seguridad ciudadana y cuerpos policiales, en la región. • El cronograma de formación y capacitación académica ofertados por la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, a los fines de articular de manera coordinada en temáticas convergentes | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|--|--|---|---|
| <p>3. Declaración contra la trata de personas y el trabajo forzoso /</p> <p>Reunión de Ministros del Trabajo (RMT)</p> | <p>Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (1998)</p> <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)</p> <p>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (2000)</p> <p>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra y por mar (2000)</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención sobre derechos del niño relativo a la venta, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.</p> <p>Convenio OIT sobre el trabajo forzoso (1929)</p> <p>Convenio OIT sobre la abolición del trabajo forzoso (1957)</p> <p>Protocolo Facultativo al Consejo sobre el trabajo forzoso 1930, adoptado en la 103 Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2014.</p> | <p>Impulsar políticas regionales en materia de prevención, combate de la trata de personas y reinserción de las víctimas de trata y trabajo forzoso y promover la elaboración de un plan de acción en materia de prevención, erradicación y reinserción de víctimas de trata y de trabajo forzoso.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Condenan los aberrantes flagelos de la trata de personas para el trabajo forzoso. • Impulsar políticas regionales en materia de prevención, combate de la trata de personas y reinserción de las víctimas de trata y trabajo forzoso. • Instar al Sub Grupo de Trabajo No. 10 a elaborar un Plan de Acción, en materia de prevención, erradicación y reinserción de víctimas de trata y de trabajo forzoso, con el fin de dar cumplimiento a los principios y derechos contenidos en la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR. • Determinan la incorporación de la cuestión en la agenda del resto de los Órganos Sociolaborales para su abordaje desde sus competencias específicas. • Instruyen a los Órganos Sociolaborales a articular su accionar con otras instancias institucionales del MERCOSUR para mejorar la efectividad de las políticas públicas en la materia. | <p>Reunión de Ministros del Trabajo (RMT)</p> |
| <p>4. Proyecto de Cooperación humanitaria internacional para migrantes, apátridas, refugiados y víctimas de trata de personas en el MERCOSUR /</p> <p>Reunión del Grupo Mercado Común (GMC)</p> | <p>Informe Mundial sobre Migraciones 2013</p> <p>Informe Parcial del Observatorio para las Migraciones Internacionales (OBMigra) 2014.</p> <p>Informe Global de las Naciones Unidas sobre Trata de Personas 2014.</p> <p>Plan de de Acción y Declaración de Brasil en materia de refugio (2014)</p> <p>Acuerdo de Residencia MERCOSUR.</p> | <p>Desarrollar un conjunto de acciones destinadas a la cooperación humanitaria internacional en materia de migraciones, apátrida, refugio y combate a la trata de personas con un enfoque de derechos humanos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto está estructurado en 4 componentes mencionados a continuación: • Componente 1: Cooperación Humanitaria Internacional en materia de migraciones, apátrida y refugio con énfasis en seguridad alimentaria para los países del MERCOSUR y Asociados. • Componente 2: Cooperación humanitaria internacional sobre flujos migratorios con énfasis en migración haitiana para los países del MERCOSUR Y Asociados. • Componente 3: Diálogos Interregionales sobre cooperación humanitaria internacional • Componente 4: Desarrollo del dialogo social regional sobre atención humanitaria para víctimas de trata de personas para los países del MERCOSUR y Asociados. | <p>IPPDH-MERCOSUR</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|--|--|---|
| <p>5. Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional /</p> <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> | <p>Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación a la Mujer; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA); Plan Estratégico de Acción Social de MERCOSUR (MERCOSUR);</p> <p>Guía MERCOSUR para la Atención de las Mujeres en Situación de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual (MERCOSUR).</p> | <p>Fortalecer las acciones de prevención, detección, recepción, asistencia y protección a las mujeres en situación de trata en la región.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Articular la Red MERCOSUR para la atención a mujeres en situación de trata internacional provenientes de los Estados Partes o detectadas en la región. Las tareas de asistencia estarán orientadas a garantizar a las víctimas la asistencia inmediata y el acceso a programas de restitución de derechos, como servicios gratuitos de atención psicosocial y médica, asesoramiento consular y jurídico, y alojamiento o abrigo, siempre con el consentimiento de la víctima; • Respetar el derecho de las mujeres a decidir libremente su lugar de residencia, garantizando la permanencia en el lugar donde se encuentre, el retorno al país de origen o la migración hacia un tercer país, debiendo en todo caso garantizarse su seguridad personal; • No someter a las víctimas a exámenes o tratamientos médicos y/o psicológicos sin su consentimiento informado; • Considerar especialmente las orientaciones de la “Guía MERCOSUR de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual”; • Desarrollar acciones comunes y/o coordinadas de prevención de trata de mujeres, campañas de información y concientización, capacitaciones e investigaciones. | <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> |
| <p>6. Plan de trabajo de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la trata de Personas /</p> <p>Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>El plan tiene por objetivo definir acciones concretas que posibiliten un mejor funcionamiento de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Trata de Personas.</p> | <p>Actualización de la lista de contactos de funcionarios vinculados a la temática de trata de personas.</p> <p>Habilitación de una biblioteca virtual concentrando la información en cinco ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Legislación B. Jurisprudencia C. Doctrina D. Informes especiales, de cursos de capacitación, estadísticas, seminarios o entrenamientos valiosos realizados en cada uno de los países. E. Guía de recursos institucionales sobre trata de personas: Organismos de asistencia a víctimas, fuerzas de seguridad, fiscales, jueces, organismos especializados del Poder Ejecutivo y Legislativo. <p>Postulación de casos en plataforma virtual (@ibero), a fin de generar un espacio para compartir información de los casos de trata internacional en los cuales cada fiscal este trabajando, sus autores o vínculos de cualquier especie entre una organización dedicada a la trata con otros países miembros de la plataforma virtual, pudiendo someter el caso al análisis de los demás fiscales, especialmente de los países involucrados en el caso.</p> <p>Red Interna y vinculación directa entre Fiscales especializados.</p> | <p>Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|--|---|---|
| <p>7. Declaración sobre la necesidad de crear herramientas jurídicas regionales con el fin de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas /</p> <p>Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)</p> | <p>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Naciones Unidas (2000)</p> | <p>Promover la adopción en MERCOSUR de un Instrumento jurídico regional sobre trata de personas. Sugiere la elaboración de una Convención Americana sobre la trata de personas para fortalecer la estructura del sistema institucional interamericano. Eleva al GMC la posibilidad de producir un instrumento regional en el ámbito de MERCOSUR que pueda ser elevado al sistema interamericano después.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Los Integrantes de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM) someten a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) la posibilidad de elaborar un instrumento regional contra la trata de personas para el MERCOSUR, como primer paso hacia el logro de un instrumento abierto a la firma de todos los países de América • Los integrantes de la REMPM, se ponen a disposición para colaborar en el proceso de discusión y elaboración del Instrumento en sus distintas etapas (estudios preliminares, consultas, proyectos de texto) ante la instancia de trabajo correspondiente. | <p>Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|---|--|---|
| <p>8. Acuerdo sobre Estrategia Regional de Lucha contra el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos. (RAADH) Comisión Permanente Niño Sur.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo 2006-2007 Niño Sur • Compromiso Conjunto de Cooperación para la implementación de Estrategias regionales de enfrentamiento al tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual en zonas fronterizas • Los resultados del Proyecto “Estrategia regional de enfrentamiento al tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual. • El Acuerdo Regional de enfrentamiento al tráfico de niños y adolescentes con fines de explotación sexual del MERCOSUR | <p>Comprometer a los Gobiernos nacionales en la implementación de las acciones previstas en el Proyecto “Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual en las Regiones de Frontera” Comprometer a los Gobiernos locales a definir y desarrollar acciones en nivel local con amplia difusión por la pagina web del proyecto</p> | <p>Prevé doce directrices mencionadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar esfuerzos para la implementación de los planes producidos en el ámbito del Proyecto Estrategia Regional de enfrentamiento a la trata y trafico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual en las Regiones de Frontera • Estimular la realización de campanas conjuntas nacionales y de ciudades fronterizas con el fin de sensibilizar la sociedad para el combate a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. • Apoyar la construcción de agendas conjuntas de movilizaciones entre ciudades gemelas en la difusión de los Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. • Publicación de material conteniendo orientaciones sobre la actuación en el combate al tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual • Divulgar los canales de denuncia de violación de derechos humanos de niños y adolescentes en las regiones de frontera y avanzar en la cooperación entre esos canales para el tratamiento y encaminamiento de denuncias internacionales que exigen una acción articulada entre países vecinos. • Avanzar en la elaboración de protocolos de acción en las regiones de fronteras, especialmente entre los servicios vinculados a los sistemas de seguridad y justicia, para mayor agilidad de las intervenciones de protección de los derechos de niños y adolescentes víctimas y la responsabilidad de los autores de la violencia sexual. • Ampliar la fiscalización de áreas de frontera y promover la capacitación de los profesionales que actúan en esas áreas • Adoptar sistemas de gestión de datos sobre tráfico de niños y adolescentes con fines de explotación sexual en las regiones de frontera para el monitoreo de los casos de tráfico. • Apoyar los equipos de frontera y las instancias locales con competencia en el tema de la estructuración de un proceso de formación continuada de los actores de las redes de protección local. • Realizar encuentros de movilización que propicien espacios de participación protagónica y de autoprotección de niños y adolescentes de los municipios de frontera para la prevención y el enfrentamiento al tráfico para fines de explotación sexual • Estructurar junto con las comisiones locales y binacionales constituidas en el marco del Proyecto Estrategia Regional proceso de monitoreo y evaluación de la ejecución de los Planos operativos locales, binacionales y transnacionales. | <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos. (RAADH) Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur.</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|--|--|---|--|
| <p>9. Campaña Regional MERCOSUR LIBRE DE TRATA DE MUJERESⁱ /</p> <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>La Campaña MERCOSUR LIBRE DE TRATA DE MUJERES, se diseñó e implemento en el marco del proyecto 'Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR' que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) lleva adelante junto a la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar información a las mujeres que puedan estar en situación de trata, para que puedan ser atendidas por personal especializado. • Prevenir a mujeres que puedan estar siendo engañadas y captadas para luego ser tratadas con diversos fines. (explotación sexual, laboral, matrimonios serviles, entre otros). • Promover que el funcionariado público y operadores sociales, que intervienen en espacios de frontera: <ul style="list-style-type: none"> - puedan estar alerta y detectar posibles situaciones de trata de mujeres; - conozcan la información y orientaciones que las herramientas del MERCOSUR proveen; - tengan información donde comunicarse ante situaciones de trata de mujeres en los países del MERCOSUR. | <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> |
| <p>10. Guía MERCOSUR para la Atención de las Mujeres en Situación de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual /</p> <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) Consejo Mercado Común (CMC)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; • Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas (ONU); <p>Diagnóstico Regional "La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el MERCOSUR" (MERCOSUR)</p> <p>Se indica seguir "las recomendaciones de los organismos internacionales, interamericanos y del MERCOSUR con competencia en el tema de la trata de personas".</p> | <p>Orientar las acciones de los organismos y servicios que actúan en los Estados Parte del MERCOSUR hacia las tareas de asistencia a mujeres víctimas de trata internacional con fines de explotación sexual.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Crear una Red MERCOSUR para: • Utilizar un listado de preguntas orientadoras en las entrevistas que los agentes estatales deben efectuar a eventuales víctimas de trata. Al respecto, se retoman las "Recomendaciones sobre ética y seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres en situación de trata de personas"; • Brindar asistencia integral a las víctimas de trata con fines de explotación sexual provenientes de países del MERCOSUR o detectadas en esta región. Procurar a las víctimas asistencia inmediata, y acceso a programas de restitución de derechos; • Establecer canales de comunicación, intercambio y articulación de acciones entre los organismos competentes en el MERCOSUR para la atención a las mujeres en situación de trata internacional, así como para el desarrollo de acciones de prevención a nivel del MERCOSUR; • Intervenir articuladamente a nivel del MERCOSUR con las instituciones con competencia en la materia, para promover una atención integral y evitar la re-victimización; • Realizar campañas de información, concientización, capacitación, investigación y promoción de la autonomía y empoderamiento de las mujeres. | <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|--|--|--|
| <p>11. Acuerdo Marco sobre Directrices Generales para el establecimiento de zonas de seguridad bipartita en fronteras entre los Estados miembros y asociados del MERCOSUR /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Reglamentar los espacios fronterizos de coordinación bilateral común entre los Estados Partes a fin de fortalecer la cooperación en materia de seguridad vinculada a delitos como la trata de personas, entre otros.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las Directrices Generales para el establecimiento de zonas de seguridad bipartita en fronteras entre los Estados miembros y asociados del MERCOSUR. • Promover la adopción de medidas administrativas internas necesarias para su implementación. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |
| <p>12. Declaración de Fortaleza en materia de trata de personas de los estados miembros y asociados del MERCOSUR /</p> <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) e Interior (RMI)</p> | <p>Plan Estratégico de Asuntos Sociales del MERCOSUR (PEAS) Plan Estratégico de Justicia del MERCOSUR (PEJUS)</p> | <p>Elaborar para la Gestión Integral del MERCOSUR para la lucha contra la trata de personas, involucrando las diversas reuniones especializadas de Ministros y Foros comprometidos con el tema y marco normativo para la lucha contra la trata de personas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Interés en desarrollar un Plan de Acción para la Gestión Integral del MERCOSUR para la lucha contra la trata de personas, involucrando las diversas reuniones especializadas de Ministros y Foros comprometidos con el tema. • Interés en desarrollar un marco normativo en el MERCOSUR sobre trata de personas, teniendo en cuenta particularidades regionales y los tres ejes de acción: prevención, represión y mecanismos de atención a víctimas. • Análisis de diagnóstico, a cargo del IPPDH MERCOSUR, de los productos, acuerdos y declaraciones ya producidos sobre la temática. • Interés en la realización de una reunión temática especializada en la próxima Pro tempore a fin de examinar el estado de implementación de las acciones contra la trata de personas. | <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) e Interior (RMI)</p> |
| <p>13. Declaración en materia de trata de personas del MERCOSUR y Estados Asociados /</p> <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) y Educación. (RME)</p> | <p>Plan de acción mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas Plan de trabajo para combatir la trata de personas en el Hemisferio occidental 2010-2012</p> | <p>Fortalecer el desarrollo de planes y programas educativos y la promoción del uso de nuevas tecnologías para prevenir la trata de personas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Considerar la incorporación de módulos informativos respecto de la trata de personas en el sistema educativo a fin de concientizar a los niños, niñas, adolescentes y adultos respecto de la gravedad de este delito y abordar la problemática desde un enfoque de Derechos Humanos. • Promover el uso de las nuevas tecnologías como herramienta para llegar masivamente a diversos sectores sociales, incluidos especialmente, aquellos en situación de vulnerabilidad. • Fomentar el intercambio de buenas prácticas en materia de desarrollo de materiales interactivos para informar y concientizar respecto de la trata de personas, tendiendo a generar herramientas informáticas, pedagógicas e interactivas del MERCOSUR, que puedan ser utilizadas por todos los países. | <p>Reunión de Ministros de Justicia y Educación. (RMJ) (RME)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|---|---|--|
| <p>14. Declaración de Buenos Aires sobre la estandarización de criterios mínimos comunes en la producción de información sobre Violencia y Delito en el Ámbito del MERCOSUR (y Estados Asociados)ⁱⁱ /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/CMC/DEC N° 16/06)</p> <p>Plan de Acción sobre Seguridad Pública con Ciudadanía del MERCOSUR (MERCOSUR/RMI/ACUERDO N° 05/08)</p> | <p>Garantizar la calidad, fiabilidad y comparabilidad de la información vinculada a la violencia y el delito.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de crear un sistema de indicadores consensuados sobre fenómenos de violencia y delito prioritarios, tomando en cuenta los sistemas y metodologías desarrollados en otras instancias multilaterales de las que participan los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |
| <p>15. Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociadosⁱⁱⁱ /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU); • Plan de Acción del MERCOSUR para la lucha contra la Trata de Personas (MERCOSUR); • Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR); • Declaración de Ministros de Justicia del MERCOSUR sobre Trata de Personas con fines de cualquier forma de explotación (MERCOSUR); • Comunicados Presidenciales del MERCOSUR que hacen mención al tema de referencia (MERCOSUR). | <p>Establecer criterios mínimos y pautas de acción comunes, con miras a la prevención del delito de trata de personas, la detección temprana de sus posibles víctimas, la identificación de los presuntos tratantes, así como el registro estandarizado de la información sobre esta problemática</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar las “prescripciones” ofrecidas en la Guía, tanto en el caso del personal que cumple funciones de control migratorio, como en el de quienes desempeñan funciones auxiliares y de apoyo en dichos controles; • Hacer uso de los perfiles, indicadores y preguntas que ayudan a detectar posibles víctimas y tratantes; • Controlar la portación y vigencia de la documentación de todas las personas que intenten atravesar los pasos fronterizos; • Cumplir las acciones descritas frente a situaciones concretas de trata, respetando los derechos de las víctimas según lo establecido en el Protocolo de Palermo, y adoptando mecanismos para su asistencia; • Realizar tareas de capacitación tendientes a garantizar la implementación de la Guía; • Elaborar guías de recursos disponibles para realizar las consultas, notificaciones y derivaciones previstas en la Guía; • Generar mecanismos de registro e intercambio de información entre los Estados; • Reforzar los controles fronterizos y adoptar medidas para prevenir la utilización de medios de transporte comerciales para delitos de trata; • Desarrollar las regulaciones complementarias necesarias en el ámbito nacional para su correcta y acabada implementación. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|---|--|---|
| <p>16. Diagnóstico Regional: "La Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en el MERCOSUR"ⁱⁱⁱ /</p> <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena; • Protocolo para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; • Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; • Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas. | <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las principales características de la trata de personas a nivel regional; • Mapear las respuestas institucionales, con especial enfoque en las acciones de cooperación regional. | <ul style="list-style-type: none"> • Describe las características de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en los países miembros del MERCOSUR, aporta aspectos globales que caracterizan la región, y establece una mirada comparativa de los países sobre distintas dimensiones del problema. • Da cuenta de algunos factores que generan mayor vulnerabilidad: la inequidad de género y la violencia de género, la discriminación de grupos sociales determinados -pueblos originarios, afrodescendientes, personas transexuales-, la exclusión social, la pobreza, el impacto de los modelos de desarrollo, las barreras migratorias en los países de destino, la permeabilidad de los pasos de frontera en algunas zonas, y la existencia de población indocumentada. | <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)</p> |
| <p>17. Creación de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en materia de Trata de Personas /</p> <p>Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; • Guías de Santiago sobre Atención de Víctimas y Protección de Testigos; • Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables; • Declaración contra la Trata de Personas de los Ministerios Públicos de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (2008) | <p>Trata de una Declaración conjunta de la Reunión de Ministerios Públicos miembros de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) y de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMP) con motivo de la II Cumbre Iberoamericana de los Ministerios Públicos contra la Trata de Seres Humanos con el objetivo de facilitar las investigaciones transnacionales contra el delito de trata de personas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Completar la designación de todos los Fiscales Especializados para el año 2011 • Comenzar con su operación, mediante el Sistema de Información Segura IBER@ de la IberRED, para el primer trimestre del 2012 • | <p>Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados (REMPM)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|--|--|---|
| <p>18. Plan Estratégico de Acción Social de MERCOSUR /</p> <p>Reunión de Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto; Decisiones N° 39/08, 45/10 y 67/10 del Consejo del Mercado Común (CMC)</p> | <p>Entre otros objetivos no vinculados con la temática, se incluye el de combatir el tráfico, la violencia y explotación sexual, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Eje II – Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnica, racial y de género. • Eje III – Universalización de la Salud Pública • Eje IV - Universalizar la Educación y Erradicar el Analfabetismo • Eje VI - Garantizar la inclusión productiva • Eje VII - Asegurar el acceso al Trabajo decente y a los Derechos de Previsión Social | <p>Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS)</p> |
| <p>19. Acuerdo sobre orden MERCOSUR de detención y procedimientos de entrega entre los Estados miembros del MERCOSUR y asociados /</p> <p>Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>Tratado de Asunción; Protocolo de Ouro Preto; Decisiones N° 18/04 y 28/04 del Consejo del Mercado Común.</p> | <p>Acordar soluciones jurídicas comunes con el objeto de fortalecer el proceso de integración y la seguridad regional</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de tramitar, bajo un procedimiento específico, una “Orden MERCOSUR de Detención”, referida a la resolución judicial dictada en una Parte (emisora) con vistas a la detención y la entrega por otra Parte (ejecutora) de una persona requerida para ser procesada por la presunta comisión de algún delito, para que responda a un proceso en curso, o para la ejecución de una pena privativa de libertad. • Utilizar el Sistema Integrado de Informaciones de Seguridad del MERCOSUR (SISME), creado por Decisión CMC N° 36/04, concebido como herramienta de cooperación técnica por el Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional. | <p>Autoridades Centrales designadas por cada Estado Parte, y autoridades judiciales intervinientes</p> |
| <p>20. Acuerdo Marco de Cooperación entre Estados Partes del MERCOSUR para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación /</p> <p>Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida)</p> | <p>Reforzar la cooperación en materia penal a fines de lograr una efectiva investigación de diferentes delitos transnacionales, entre ellos, la trata de personas y el tráfico de migrantes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de crear equipos conjuntos de investigación para casos vinculados con delitos complejos o transnacionales, que requieran la actuación coordinada de más de un Estado Parte. | <p>Autoridades centrales designadas por cada Parte, y autoridades judiciales que intervengan en las investigaciones conjuntas que se realicen en el marco del Acuerdo de referencia</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|---|--|---|
| <p>21. Spot Televisivo relativo a la Prevención, Concientización y Lucha contra la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual, Comercial y/o Laboral /</p> <p>Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS)</p> <p>Reunión del Consejo Mercado Común (CMC)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Campaña Comunicacional relativa al Combate de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con Fines de Explotación Sexual, Comercial y/o Laboral (MERCOSUR) con objetivo de profundizar la concientización y prevención del delito de trata de personas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Difundir en español, portugués y guaraní un spot televisivo relativo a la temática, y transmitirlo en señales y espacios públicos de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como en otros medios audiovisuales | <p>Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS)</p> |
| <p>22. Recomendación: "Solicitud de Información sobre los Avances en Materia de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, en Vistas a Encontrar los Métodos más Adecuados para su Reducción, Efectuada al CMC^{tv} / Parlamento del MERCOSUR</p> | <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU); Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (MERCOSUR); Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR); Declaración de Buenos Aires sobre Trata de Personas con Fines de Cualquier Forma de Explotación (MERCOSUR).</p> | <p>Identificar los avances producidos en materia de prevención y lucha contra la trata de personas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Solicita al CMC informar al Parlamento del MERCOSUR los avances logrados en materia de prevención y lucha contra la trata de personas con fines sexuales y de trabajo forzoso. | <p>Consejo Mercado Común (CMC)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|---|--|--|
| <p>23. Declaración de Buenos Aires sobre Trata de Personas con Fines de Cualquier Forma de Explotación^{vi} /</p> <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) e Interior (RMI)</p> | <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU);</p> <p>Plan de Acción del MERCOSUR para la lucha contra la trata de personas (MERCOSUR);</p> <p>Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR);</p> <p>Guía de Buenas Prácticas sobre Trata de Personas (MERCOSUR);</p> <p>Recomendaciones sobre Derechos y Asistencia a las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata, Tráfico, Explotación Sexual y/o Venta (MERCOSUR).</p> | <p>Intención de presentar ante el 19º Período de Sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal un Proyecto de Resolución que presente la postura de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados</p> | <p>Presentar en el Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, un proyecto de resolución que contemple, principalmente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la posibilidad de reformular el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”, para convertirlo en un instrumento eficaz para afrontar la trata de personas, de acuerdo a sus nuevas modalidades, tales como la extracción ilícita de órganos; • Reforzar los avances nacionales, sub-regionales y regionales referentes a las medidas tendientes a desalentar la demanda; • Concientizar a la sociedad respecto de la acción negativa del accionar del llamado cliente, consumidor o usuario; • Alentar a los Estados a considerar, en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales, la penalización u otras medidas apropiadas respecto del denominado cliente, consumidor o usuario de la trata. | <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) e Interior (RMI)</p> |
| <p>24. Creación de una Comisión Especial para el Estudio y Seguimiento de la Legislación Vigente en los Diferentes Estados Partes Referida a la Trata de Personas, para su Armonización^{vii} /</p> <p>Parlamento del MERCOSUR</p> | <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU)</p> | <p>Crear la Comisión Especial para el estudio de toda la legislación referida a la Trata de Personas en los Estados Partes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Crear la Comisión Especial para el estudio de toda la legislación referida a la trata de personas en los Estados Partes; • Promover la implementación de todos los Tratados y Convenios Internacionales relacionados al tema en los diferentes Estados Parte. | <p>Parlamento del MERCOSUR</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|--|--|--|
| <p>25. Informe: "Instrumentos Normativos y Recomendaciones contra la Pornografía Infantil, la Trata, la Venta y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en los Países del MERCOSUR y Estados Asociados"^{viii} /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (CP Iniciativa Niño Sur)</p> | <p>Recomendaciones sobre Derechos y Asistencia a las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata, Tráfico, Explotación Sexual y/o Venta (MERCOSUR); Base de Datos Legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a Trata, Tráfico, Explotación Sexual y Venta de Niños, Niñas y Adolescentes (MERCOSUR).</p> | <p>Sensibilizar en las áreas de prevención y asistencia, así como en la responsabilización y penalización de la trata, tráfico, venta y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, instalando la problemática en la opinión pública</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presenta y difunde en español y portugués tres compromisos internacionalmente asumidos relativos a la lucha contra la trata, el tráfico, la venta y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes: la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y las Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes. | <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (CP Iniciativa Niño Sur)</p> |
| <p>26. Proyecto AECID-MERCOSUR: "Fortalecimiento de la Institucionalidad y la Perspectiva de Género en el MERCOSUR"^{ix} /</p> <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Contribuir a que la institucionalidad del MERCOSUR incorpore la perspectiva de género en todas sus acciones". Los principales resultados se enmarcan en 4 ítems: (1) fortalecimiento de la REM, (2) creación de un sistema de indicadores comparables en violencia doméstica basada en género, (3) favorecimiento de la incorporación de género en el Parlamento del MERCOSUR y promoción de la participación política de las mujeres; y, por último, (4) el combate a la trata (y tráfico) de mujeres con fines de explotación sexual comercial.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar un diagnóstico regional; • Elaborar una propuesta de protocolo para la atención de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, • Elaborar una campaña regional sobre trata de mujeres, entre otras acciones de género. | <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM)</p> |
| <p>27. Proyecto PAIR - BID - "Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual en las Regiones de Frontera"^x /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR a través de su Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur</p> | <p>Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.</p> <p>Convención de Naciones Unidas, y con relación a la explotación sexual comercial, incluyendo la trata y el tráfico para esos fines.</p> | <p>El objetivo del Proyecto es construir una estrategia regional para enfrentar la trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en 14 ciudades fronterizas de MERCOSUR, que contendrá actividades de prevención, atención y defensa del problema, mediante la movilización, organización, fortalecimiento e integración de redes y servicios locales de atención. El fin del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, a través de la cooperación y los acuerdos entre los países para proteger sus derechos.</p> | <p>Proyecto contiene los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis institucional y estado de situación de la problemática. Diagnóstico participativo situacional. • Definición de estándares de intervención. • Generación de capacidades de las redes locales de prevención, atención y defensa. • Construcción de una Estrategia Regional de enfrentamiento a la trata y el tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación. • Sistematización y publicación del manual de referencia. | <p>Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (CP Iniciativa Niño Sur)</p> <p>Proyecto implementado por el convenio BID/FAPEC (Fundação de Apoio ao Ensino, Pesquisa e Cultura) vinculada a la Universidade Federal do Mato Grosso do Sul (UFMS), firmado en junio de 2008.</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|---|--|---|
| <p>28. Plan de acción sobre seguridad pública con ciudadanía entre los Estados Parte del MERCOSUR y asociados^{xi} /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior</p> | <p>Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/CMC/DEC N° 16/06)</p> <p>Compromiso de Buenos Aires para la Seguridad Regional en el MERCOSUR (Acuerdo RMI n° 04/06)</p> | <p>Planear la ejecución de acciones concretas dirigidas a la reducción de la violencia, al fortalecimiento de la prevención y del combate de ilícitos transnacionales, y el establecimiento de medidas tendientes a facilitar la integración de las personas en la región.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Formular e implementar medidas concretas de seguridad pública en seis áreas prioritarias, entre ellas algunas que podrían vincularse con la trata de personas: capacitación, coordinación y cooperación operacional policial; intercambio de información de seguridad (SISME); creación de una instancia de cooperación policial del MERCOSUR – MERCOPOL; área migratoria. | <p>Reunión de Ministros del Interior (Comisión Técnica de la RMI y Foro Especializado Migratorio)</p> |
| <p>29. Base de Datos Legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados Relativa a Trata, Tráfico, Explotación Sexual y Venta de Niños, Niñas y Adolescentes^{xii} /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR a través de su Comisión Permanente Iniciativa Niño Sur</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Observar si la legislación interna de los Estados se adecua a los compromisos asumidos;</p> <p>Advertir semejanzas y divergencias en las legislaciones internas;</p> <p>Promover reformas para lograr mínimos penales comunes en la región;</p> <p>Hacer más efectiva la persecución de los delitos;</p> <p>Mejorar la cooperación en la asistencia jurídica mutua en asuntos penales.</p> | <p>Se recopiló y analizó toda la legislación interna de los Estados, publicando la base de datos resultante en un portal web: www.niniosur.jus.gov.ar (ya no se encuentra disponible la información)</p> | <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (CP Iniciativa Niño Sur)</p> |
| <p>30. Campaña Comunicacional relativa al Combate de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con Fines de Explotación Sexual, Comercial y/o Laboral^{xiii} /</p> <p>Reunión del Consejo Mercado Común (CMC)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Generar conciencia ante el delito que constituye la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual Comercial y/o Laboral.</p> <p>Impulsar acciones preventivas, sancionatorias, articuladas e integrales, en las zonas de Fronteras para revertir actitudes, conductas y/o prácticas delictivas generando comportamientos que condenen las prácticas injuriosas y apoyen aquellas de protección.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar una campaña comunicacional sobre la temática en español, portugués y guaraní, y promover su utilización por los Estados Parte del MERCOSUR en los pasos fronterizos, aeropuertos internacionales, terminales de buses, oficinas turísticas y otros. | <p>Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|---|--|---|--|
| <p>31. Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad /</p> <p>Reunión de Ministros de Justicia</p> <p>Reunión del Consejo Mercado Común (CMC)</p> | <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU).</p> <p>Convención sobre los Derechos del Niño;</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos;</p> <p>Convención interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.</p> | <p>La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que pudieran ser víctimas de actos delictivos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un mecanismo de cooperación regional que permita utilizar la información registrada en la Base Informática “Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del MERCOSUR”, para que el funcionario migratorio interviniente constatare la posible existencia de una solicitud de localización o paradero, o alguna restricción de egreso. • Cumplir el procedimiento establecido en caso que se constatare tal solicitud: comunicación a la autoridad judicial que ordenó la localización, el paradero o la restricción de egreso; custodia temporal del niño, niña o adolescente en un lugar adecuado y bajo la supervisión de personal que garantice su integridad psicofísica. | <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)</p> |
| <p>32. Acuerdo para la Implementación de una Base de Datos Compartida de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad del MERCOSUR y Estados Asociados /</p> <p>Reunión del Consejo Mercado Común (CMC)</p> | <p>Protocolo de Ouro Preto;</p> <p>Acuerdo RMI N° 02/06</p> <p>“Procedimiento para la Verificación de la Documentación de Egreso e Ingreso de Menores”</p> | <p>Adoptar medidas efectivas y coordinadas que incrementen la protección de los niños, niñas y adolescentes que se desplacen en los países de la región.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Intercambiar la información disponible en las bases de datos respecto de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, mediante los medios técnicos más convenientes, de acuerdo a la infraestructura informática que dispongan las Partes. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|-------------------------|--|---|--|
| <p>33. Informe "Aportes Para la Cooperación Regional en la Erradicación de la Explotación Sexual Infantil (ESI) en el ámbito del Mercosur y Países Asociados"^{xiv} /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Mejorar y aumentar la información acerca del estado de situación del problema de la explotación sexual infantil en los países de la subregión; Contribuir a la toma de decisiones y a la revisión y readecuación de las prácticas existentes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se remitió a las contrapartes Niño Sur un cuestionario auto administrado que combina preguntas cerradas y abiertas. La recolección de la información se produjo entre los meses de junio y agosto de 2008 y luego se procedió a su sistematización; • Se relevó la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Datos socio demográficos generales de los países que comprenden el estudio (nueve sobre diez que componen la Iniciativa Niño@Sur). • Normativa internacional y regional para la protección de derechos de víctimas de explotación sexual infantil. • Recursos disponibles en las áreas de frontera. • Actividades de prevención, asistencia a víctimas y responsabilización en el marco de la problemática. • Actividades de investigación entre países miembros y asociados del MERCOSUR. • Programas con financiamiento internacional. • Obstáculos para la erradicación de la explotación sexual infantil. <p>El Informe plantea una serie de recomendaciones en distintas temáticas (pornografía infantil, ventas de niños, niñas y adolescentes, prostitución o explotación infantil) incluyendo la de trata de personas, para lo cual recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación, en la mayoría de las legislaciones, de la totalidad de las conductas previstas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas). • Tipificar la trata interna en la mayoría de los Estados. • La incorporación de los otros fines de explotación, además de la explotación sexual (explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual), teniendo en cuenta que la mayoría de los Estados han tipificado la trata con fines de explotación sexual, aún queda pendiente tipificar la trata con fines de explotación laboral y extracción de órganos en las legislaciones. | <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|---|---|---|
| <p>34. Guía de Buenas Prácticas en relación a la Asistencia Jurídica mutua en Materia de Trata de Personas entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados /</p> <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)</p> | <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños (ONU); Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales del MERCOSUR. Acuerdo de Asistencia Mutua en Asuntos Penales del MERCOSUR.</p> | <p>Constituir una herramienta de consulta para los operadores de justicia y todas aquellas personas vinculadas con la prevención, persecución y sanción de la trata de personas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Identifica mecanismos y procedimientos de asistencia y cooperación jurídica en materia penal de la región, como así también las autoridades de aplicación; • Presenta lineamientos generales de contenidos procedimentales, protección de testigos, asistencia y protección a las víctimas, y un cuadro comparativo de las legislaciones nacionales e internacionales sobre trata de personas y delitos conexos. | <p>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)</p> |
| <p>35. Acuerdo marco sobre cooperación en materia de seguridad regional entre los estados partes del MERCOSUR y la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela /</p> <p>Reunión de Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>El Tratado de Asunción Protocolo de Ouro Preto, Decisiones N° 7/96, 18/98, 18/04, 28/04, 35/04, 42/04, 43/04 y 44/04 del Consejo del Mercado Común.</p> | <p>Optimizar los niveles de seguridad de la región, promoviendo la más amplia cooperación y asistencia recíproca en la prevención y represión de las actividades ilícitas, especialmente las transnacionales, tales como: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el terrorismo internacional, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, el tráfico ilícito de personas, el contrabando de vehículos y los daños ambientales, entre otras.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El acuerdo dispone sobre las formas de cooperación entre los Estados involucrados, el Sistema de intercambio de información de seguridad, para lo cual se adopta como sistema oficial el SISME, la forma como se implementaran los acuerdos de cooperación, los recursos necesarios para la ejecución del Acuerdo, el ámbito de negociación de acuerdos adicionales, para lo cual se establece la Reunión de Ministros del Interior, con la posterior aprobación del Consejo Mercado Común, la supervisión de los planes de acción y la coordinación de acciones con otros órganos del MERCOSUR, a cargo de la RMI. | <p>Reunión de Ministros del Interior</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|--|--|---|---|
| <p>36. Plan de Trabajo 2006/2007 de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH)</p> | <p>No especifica instrumentos específicos sobre trata de personas.</p> | <p>Definir las metas y acciones a realizar, las instituciones involucradas en el Plan, y el período en el que se deberán alcanzar dichas metas para lograr los resultados previstos.</p> | <p>El Objetivo V "Iniciativa <i>Niñ@Sur</i> para la promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia" establece como una de sus metas la de promover la articulación de esfuerzos nacionales orientados al cumplimiento de otros instrumentos de derechos humanos universales y regionales, adecuando legislativamente dichos instrumentos mencionados, preservando el interés superior del niño por encima de la nacionalidad. Entre las acciones previstas se menciona la de alentar la coordinación temática entre Estados y en el ámbito de las instituciones del MERCOSUR en materia de explotación sexual, tráfico, pornografía infantil, restitución, trabajo infantil, trabajadores migrantes y sus familias, involucrando para ello la participación de actores estratégicos, entre los cuales son mencionados: RADDHH, Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR, Secretaría del MERCOSUR, Organismos internacionales especializados, Entidades de los sistemas universal y regional de derechos humanos y sociedad civil.</p> | <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH)</p> |
| <p>37. Campaña de Información y Prevención del Delito de Trata de Personas /</p> <p>Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>Comunicado de los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados del 18 de junio de 2003, Comunicado Conjunto de los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados del 20 de junio de 2005, Plan de Acción adoptado en la IV Cumbre de las Américas del 5 de noviembre de 2005, que contempla la prevención y combate a la trata de personas (OEA); Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas del 17 de marzo de 2006 (OEA).</p> | <p>Contribuir a la prevención de la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas/os, mediante iniciativas tendientes a difundir conocimiento sobre esta temática y sensibilizar a la opinión pública.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar iniciativas y campañas nacionales de información y prevención del delito de trata de personas, especialmente mujeres y niñas/os, con vistas a la realización de una campaña regional a través de medios gráficos y audiovisuales en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados; • Establecer a nivel del bloque regional un <i>día contra la trata de personas</i>. • El seguimiento y coordinación de esta campaña estará a cargo de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR y contará con la participación de todas las instancias del bloque regional que incluyen en sus agendas el delito de trata de personas. | <p>Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|--|--|--|--|
| <p>38. Plan regional para la erradicación y prevención del trabajo infantil /</p> <p>Reunión Grupo Mercado Común (GMC)</p> | <p>Tratado de Asunción (1991) Protocolo de Ouro Preto (1994) Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil del día 2 de julio del año 2002.</p> | <p>Dar los lineamientos y objetivos fundamentales para desarrollar una política regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el MERCOSUR</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Armonizar la Declaración Socio laboral del MERCOSUR con las normas internacionales, asumidas por los Estados Parte, que garantizan los derechos de la niñez, así como generar los mecanismos de supervisión, control y seguimiento de dicha normativa. • Conocer de manera fehaciente la dimensión, alcance y diversidad de la problemática del trabajo infantil en la región. • Fortalecer mecanismos institucionales de cooperación horizontal para dar cumplimiento a la normativa nacional y regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil | <p>Subgrupo de Trabajo N° 10 "Asuntos laborales, Empleo y Seguridad Social". Órganos Sociolaborales del MERCOSUR</p> |
| <p>39. Plan de Acción para la Lucha contra la Trata de Personas entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados^{xv} /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios del MERCOSUR y Estados Asociados 2004; Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas del MERCOSUR y Estados Asociados 2005</p> | <p>Crear un mecanismo de cooperación, coordinación y seguimiento contra la trata de personas, con vistas a alcanzar una respuesta integral al problema</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar en forma simultánea en todos los países campañas de sensibilización, alerta social, y difusión de las modalidades de denuncia de la trata de personas; • Desarrollar herramientas informáticas que contribuyan a la prevención y la lucha contra la trata de personas, compartiendo datos entre los Estados; • Capacitar a los agentes públicos, especialmente a aquellos que se desempeñan en zonas de frontera, en aspectos normativos y prácticos de la problemática; • Brindar atención a las víctimas, principalmente en lo que concierne a su regularización migratoria, obtención de documentación y asistencia para su seguridad y la de su familia. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|--|---|--|---|
| <p>40. Recomendaciones sobre Derechos y Asistencia a las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata, Tráfico, Explotación Sexual y/o Venta /</p> <p>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur)</p> | <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU).</p> | <p>Establecer pautas comunes para la protección de los derechos de las víctimas; Ratificar el compromiso de asistencia a las víctimas para que éstas puedan denunciar sin temor a represalias y con las debidas garantías</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Velar por garantizar al niño, niña o adolescente el pleno ejercicio de sus derechos; • Garantizar que el eventual consentimiento otorgado por la víctima no será tenido en cuenta a los efectos de eximir a los responsables; • Garantizar que las niñas, niños o adolescentes víctimas del delito de trata de personas no serán punibles por su condición migratoria, de prostitución o por el delito de trata. Garantizar, a su vez, el derecho a ser informados, a ser escuchados y a recibir asesoramiento jurídico gratuito; • Garantizar a las víctimas el derecho a la restitución de sus derechos y a la indemnización, a recibir asistencia diplomática y una protección especial para prevenir cualquier forma de represalia. También se recomienda garantizar los siguientes derechos: a un alojamiento, vestimenta y alimentación, a recibir asistencia integral (social, psicológica, médica, jurídica), a un retorno seguro y a reintegrarse en su familia nuclear, ampliada y/o comunidad; • No alojar a las víctimas en cárceles, restringir sus derechos ni privarlas de su libertad. | <p>Reunión de Altas Autoridad en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) (CP Iniciativa Niño Sur)</p> |
| <p>41. Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados^{xvi} /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU); Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (MERCOSUR).</p> | <p>Buscar mecanismos conjuntos para prevenir y combatir con éxito las redes organizadas que lucran con la explotación de personas en situación de vulnerabilidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de adoptar medidas enérgicas para prevenir y combatir la trata de personas en la región; • Compromiso de promover la tipificación penal de la trata de personas en los Estados; • Intención de desarrollar programas de fortalecimiento institucional en la temática; • Interés en proteger y dar asistencia a las víctimas; • Voluntad de generar campañas masivas para concientizar y alertar a la población; • Empeño en incentivar la capacitación de funcionarios y agentes públicos en la materia; • Determinación en propiciar la cooperación regional, mediante la colaboración interinstitucional y el intercambio de información recurriendo a los recursos informáticos existentes. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |
| <p>42. Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile /</p> <p>Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales (ONU); Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (MERCOSUR)</p> | <p>Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, y promover la cooperación y el intercambio de información entre los Estados Partes con ese fin.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Estipula “agravantes” que asemejan los casos de tráfico ilícito de migrantes a la figura de trata, como ser el empleo de violencia, la intimidación o el engaño en las conductas tipificadas en el acuerdo, o cuando se hubiera abusado de una situación de necesidad de la víctima, se hubiera puesto en peligro su vida, su salud o su integridad personal. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|-------------------------|--|--|--|
| <p>43. Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (MERCOSUR y Estados Asociados) /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Abordar la temática migratoria de la región a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto como forma de fortalecer el proceso de integración; Reafirmar ante el resto del mundo la vocación del MERCOSUR de trabajar hacia una nueva política migratoria, fundamentada en la dimensión ética del respeto a los derechos humanos y en su inserción en las relaciones internacionales entre los países; Mejorar la eficiencia de la política migratoria, adecuándola a la realidad regional e internacional, y aceptando que la regularidad migratoria es condición indispensable para lograr la plena inserción del migrante en la sociedad de recepción.</p> | <p>I. Reconocer el importante aporte de los migrantes en la formación de nuestros Estados;</p> <p>II. Fortalecer las iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los Países de la región;</p> <p>III. Asegurar a los migrantes el respeto a los derechos humanos y todos aquellos reconocidos por las Convenciones Internacionales vigentes en la materia;</p> <p>IV. Reafirmar los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, tal como está previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo Complementario de 1967, y otros instrumentos internacionales sobre la materia a los cuales los declarantes adhirieran en el futuro;</p> <p>V. Requerir a los Países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los inmigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios;</p> <p>VI. Destacar la importancia de la reunificación familiar, como elemento necesario para la estabilidad plena de los inmigrantes, reconociendo a la familia como base fundamental de la sociedad;</p> <p>VII. Reconocer el derecho de los Estados de ejercer el adecuado control de sus fronteras, pero sin tratar la irregularidad migratoria como hecho punible de derecho penal;</p> <p>VIII. Reafirmar el compromiso de combatir al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales;</p> <p>IX. Desarrollar instrumentos de intercambio y cooperación efectiva en materia policial y judicial en los esfuerzos comunes para combatir estos delitos transnacionales;</p> <p>X. Condenar prácticas de xenofobia, deportaciones en masa o en grupo, y detenciones sin respaldo legal;</p> <p>XI. Fomentar la importancia del cumplimiento de las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Carta de las Naciones Unidas;</p> <p>XII. Resaltar la importancia utilizar los mecanismos de la coordinación y cooperación entre organismos migratorios, poniendo énfasis en el intercambio de información;</p> <p>XIII. Reconocer que las migraciones requieren un tratamiento multidisciplinario y multilateral;</p> <p>XIV. Reconocer la importancia de la adopción de políticas de vinculación con nuestros nacionales en el exterior.</p> | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|---|--|---|---|--|
| <p>44. Acuerdo sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile /</p> <p>Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC)</p> | <p>Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto; Decisiones 4/91, 5/91, y 8/91 del Consejo del Mercado Común; Acuerdo 2/96 de la Reunión de Ministros de Justicia; Resolución N° 64/96 del Grupo Mercado Común.</p> | <p>Efectivizar la asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre las autoridades competentes de los Estados Partes, Bolivia y Chile</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Prestar asistencia jurídica mutua en la investigación de delitos y en los procedimientos judiciales en asuntos penales | |
| <p>45. Declaración de Asunción sobre tráfico de personas y tráfico ilícito de migrantes /</p> <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> | <p>No se especifica</p> | <p>Prevenir y combatir el tráfico de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la región. Promover la cooperación y el intercambio de información entre los Estados Partes con ese fin.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Condenar la aberrante figura del tráfico de personas y el tráfico de migrantes. • Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y de sus familias. • Adoptar las medidas legislativas necesarias para tipificar como delito el tráfico de personas y el tráfico de migrantes, así como las actividades ilícitas que se cometan con el fin de posibilitarlo o facilitarlo. • Establecer mecanismos de cooperación regional en materia de asistencia técnica y capacitación para la investigación y detección de organizaciones dedicadas al tráfico de personas y al tráfico de migrantes. • Coordinar mecanismos para la detección de documentos falsificados. • Promover el intercambio de información y la cooperación orientada a la asistencia técnica y capacitación de recursos humanos para el tratamiento de las víctimas del tráfico de personas y del tráfico de migrantes, especialmente cuando se trate de mujeres y niños. | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |
| <p>46. Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales /</p> <p>Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC)</p> | <p>Tratado de Asunción Protocolo de Ouro Preto; Decisiones 4/91, 5/91, y 8/91 del Consejo del Mercado Común; Acuerdo 2/96 de la Reunión de Ministros de Justicia; Resolución N° 64/96 del Grupo del Mercado Común.</p> | <p>Efectivizar la asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre las autoridades competentes de los Estados Partes</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Prestar asistencia jurídica mutua en la investigación de delitos y en los procedimientos judiciales en asuntos penales | <p>Reunión de Ministros del Interior (RMI)</p> |

| Instrumento / Espacio MERCOSUR | Instrumento que retoma | Objetivos | Acciones acordadas | Organismo |
|--|---------------------------|-----------|--------------------|-----------|
| <p>I. Disponible en: http://www.mercosurmujeres.org/es/campana-i71.</p> <p>II. Buenos Aires, Argentina, 7 de junio de 2012. MERCOSUR. RMI. El documento no está disponible <i>on line</i>.</p> <p>III. Marzo de 2012. MERCOSUR/RMI/Acuerdo N° 03/12. Disponible en: http://www.oas.org/dsp/documents/trata/Argentina/Políticas%20Publicas/08%20-%20GU%C3%8DA%20MERCOSUR-%20Detencion%20Temprana%20de%20Situaciones%20de%20Trata%20de%20Personas%20en%20Pasos%20Fronterizos.pdf.</p> <p>IV. Disponible en: http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/files/publicaciones/Trata/WEB_TRATA_CASTELLANO_octubre_2012.pdf. http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/Avances/Diagnostico%20regional%20trata/WEB_TRATA%20CASTELLANO%20octubre%202012.pdf.</p> <p>V. Montevideo, Uruguay, 2 de julio de 2010. MERCOSUR/PM/REC/2010. Disponible en: http://www.parlamentodelmercosur.org/innovaportal/file/4806/1/62_2010_re_xv_so.pdf.</p> <p>VI. Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 7 de mayo de 2010, MERCOSUR, 33° RMJ y 27° RMI. Disponible en: http://portal.uclm.es/portal/page/portal/IDP/Compilaci%F3n%20de%20normas%20de%20Derecho%20penal%20procesal%20penal%20y%20Dere/declaracion%20de%20buenos%20aires.pdf.</p> <p>VII. MERCOSUR/PM/SO/DISP N° 10/09. Disponible en: http://www.parlamentodelmercosur.org/innovaportal/file/3036/1/disp_10_2009_trata_de_personas.pdf.</p> <p>VIII. Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, con el apoyo de Unicef - Oficina de Argentina, en el marco de la Iniciativa Niño Sur de la RAADDHH y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. Buenos Aires, Argentina, marzo de 2009.</p> <p>VI. Aprobado en diciembre de 2008 para ser ejecutado con fondos de la AECID por la RMAAM del MERCOSUR. Disponible en: http://www.mercosurmujeres.org/es/proyectos-d31.</p> <p>VII. Incluye a los siguientes quince municipios de la frontera de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay: Chui BR, Chuy UY, Santana do Livramento BR, Rivera UY, Uruguiana BR, Paso de Los Libres AR, Puerto Iguazú AR, Ciudad del Este PY, Foz do Iguazú BR, Bella Unión UY, Barra do Quaraí BR, San Tomé AR, São Borja BR, Rio Branco UY, Jaguarão BR. Vigencia: 2008- 2010.</p> <p>VIII. MERCOSUR/RMI. AC N° 05/08. Disponible en: http://www.mercosur.int/msweb/CCCP/Comun/Documentos/actas/Actas/2008/062008/pdf/Anexo%20III.pdf.</p> <p>IX. MERCOSUR. RAADDHH. CP Iniciativa Niño Sur; Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Argentina y UNICEF. Buenos Aires, Argentina, 2008.</p> <p>X. MERCOSUR/CMC/REC. N° 03/08. Disponible en: http://www.mercosur.int/msweb/SM/Noticias/XXXV_CMC_0108.html.</p> <p>XI. MERCOSUR. RAADDHH. CP Iniciativa Niño Sur. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/INFORME_CONSULTA_REGIONAL.pdf.</p> <p>XII. Disponible en http://docsfiles.com/pdf_plan_de_accion_del_mercosur_para_la_lucha_contra_la_trata.html.</p> <p>XIII. Disponible en http://www.migraciones.gov.ar/foro_migratorio/digesto.html.</p> | | | | |



VIII. Consideraciones sobre los instrumentos relevados

A seguir se presentan algunas consideraciones sobre los instrumentos relevados que buscan ayudar a caracterizar el avance de la producción del MERCOSUR sobre la temática de la trata de personas. El relevamiento no tiene la pretensión de producir un análisis sobre esta producción, busca solamente responder al mandato conferido de mapear los instrumentos y generar una sistematización de la información para el análisis del bloque.

El detalle de instrumentos relevados evidencia la prioridad con que los órganos, reuniones y foros del MERCOSUR han abordado este delito transnacional y como la agenda viene ganando capacidad de articulación y respuesta en el bloque regional en los últimos años.

El avance cronológico de las aprobaciones de los instrumentos revela que la temática viene siendo debatida en la región desde la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales, del año 2000, y en particular del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. La definición adoptada en el Protocolo sirve de referencia a las disposiciones normativas de la región, demostrando así la preocupación con la aplicación de los compromisos internacionales asumidos.

Si bien se incluyen entre los instrumentos relevados la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas del año 2001, se evidencia que es a partir del año 2004 que la temática gana centralidad y es incorporada a las agendas de los diversos espacios de trabajo del MERCOSUR.

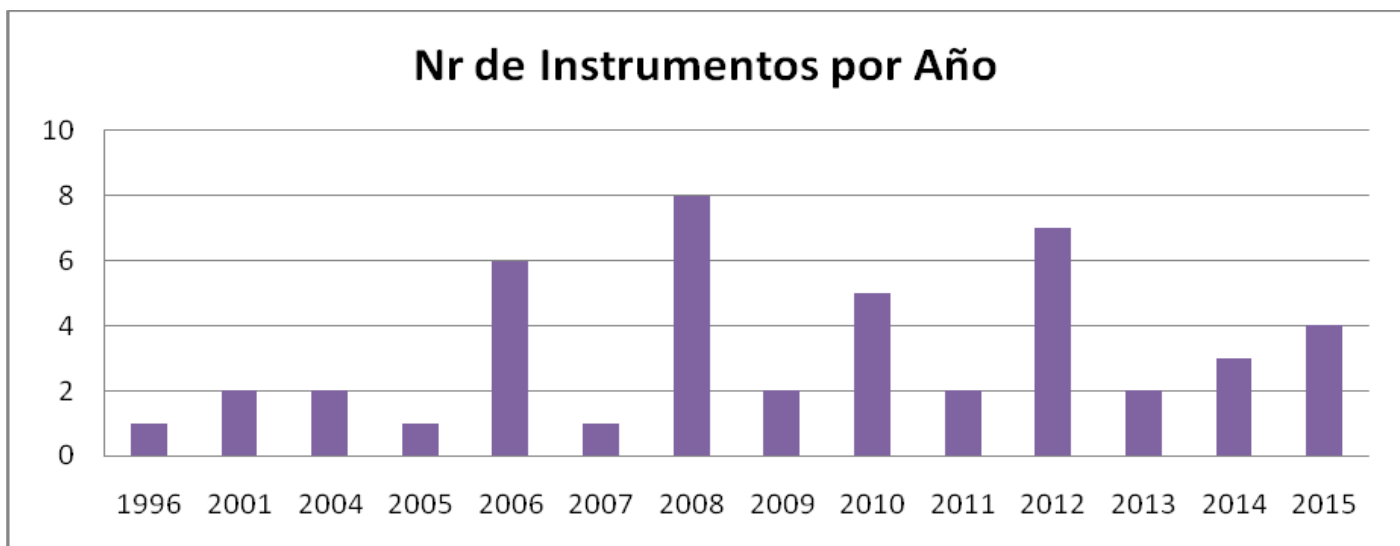


Gráfico 1: Numero de instrumento de trata de personas relevados en el MERCOSUR, por año.

La problemática constituye actualmente una preocupación en la agenda regional y se refleja en la variedad de tipos de instrumentos aprobados¹⁶ que buscan fortalecer la cooperación en la materia. Este conjunto posiciones políticas enmarcan los pactos y consensos de los países para avanzar con las estrategias de combate a este delito en la región y para proteger las personas afectadas, en el marco de los derechos humanos. Además, las herramientas generan una capacidad efectiva de aplicar los principios y directrices asumidos en lo cotidiano de las políticas y acciones a nivel nacional y local en cada Estado.

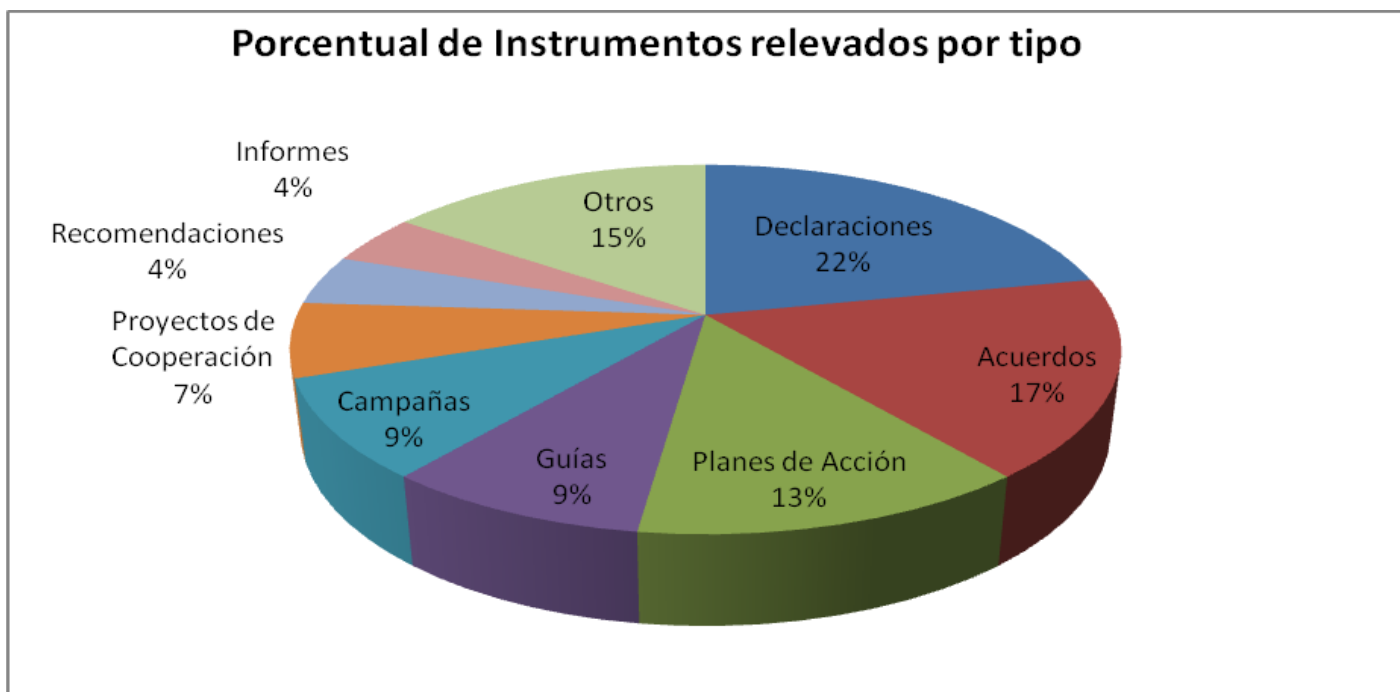


Gráfico 2. Porcentual de instrumentos de trata de personas relevados en el MERCOSUR, por tipo.

¹⁶ Instrumentos Relevados (46): Declaraciones (10); Acuerdos (8); Planes de Acción (6); Guías (4); seguidos de campañas de sensibilización (4); Recomendaciones (2); Informes (2); Proyectos de Cooperación (3); Mecanismos (1); Directrices (1); Protocolo (1); Diagnóstico Regional (1); Comisiones de seguimiento, Redes especializadas y Base de datos legislativas.

Algunos de esos instrumentos aprobados, como las cuatro Guías Regionales, son importantes herramientas prácticas para la aplicación de las directrices y promoción de una agenda de derechos en la región y deben ser ampliamente difundidos. En el ámbito de la cooperación policial y judicial hay también un conjunto vasto de herramientas prácticas para facilitar la cooperación entre los países, como bancos de buenas prácticas, redes de autoridades nacionales, plataformas tecnológicas (como el SISME), entre otros.

Las campañas destacan la importancia de la prevención a la trata de personas para determinados grupos, como mujeres, por ejemplo. Otros instrumentos destacan la necesidad de coordinación para atención a grupos específicos, como la Guía Regional del MERCOSUR para la identificación y atención a necesidades especiales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Esta Guía orienta la coordinación de actuación de las agencias migratorias y las redes de niñez para la promoción y protección de derechos de este grupo.

La conformación de redes de atención, como mecanismos de respuestas a las víctimas, está también en la centralidad de los instrumentos. El Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional de la RMAAM, la Guía recién destacada de la RAADH, la Guía de la RMI, por ejemplo, refuerzan la importancia de tener estrategias coordinadas y mecanismos de seguimiento de estas políticas regionales para garantizar la respuesta a las víctimas de este delito.

Los proyectos también han generado productos para las reuniones y subsidios para la producción de instrumentos en el ámbito del MERCOSUR. Son tres los proyectos aprobados por el GMC que buscan fortalecer la institucionalidad del bloque para promover respuestas coordinadas a la cuestión de la trata de personas, uno en el ámbito de la RAADH, otro de la RMAAM y un tercer, implementado por IPPDH, con mandatos de distintos foros del MERCOSUR.

Las actas de las reuniones que abordan de manera más directa el tratamiento de este delito (Interior, Justicia, Trabajo, Mujeres, Derechos Humanos, Ministerios Públicos, por ejemplo) reflejan el interés de los Estados, a través de la manifestación de sus delegaciones, en discutir y analizar las mejores estrategias regionales para enfrentar de forma articulada la trata de personas. También revelan como a nivel nacional, los países están implementando sus políticas, leyes entre otras iniciativas para combatir el delito. De esta forma, se verifica claramente como las políticas regionales y nacionales se retroalimentan en términos de ver reflejadas las buenas prácticas nacionales en la estrategia regional, así como en construir iniciativas de nacionales para cumplir con las directrices y principios regionales.

Tales actas, con significativas discusiones, investigaciones, conclusiones de congresos y seminarios sobre la temática de trata de personas, también informan que otros foros e instancias del MERCOSUR como la Reunión de Ministros de Turismo y la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales están acompañando el tema, aunque no cuenten con instrumentos específicos relevados en el presente estudio.

Es importante destacar finalmente que el tratamiento de este delito en el MERCOSUR no ha quedado solamente en el nivel nacional, sino que ha alcanzado un dinámico tratamiento en el espacio del MERCOSUR reservado a los Gobiernos locales, a través de las actas de reuniones de la Unidad de Género y Municipio de la Red Mercociudades, llevando la discusión al nivel de las principales ciudades de la región.

A esto se debe agregar la transversalidad que ha tenido el abordaje de la temática en estudio, involucrando tanto la aprobación de instrumentos, como las discusiones en profundidad, según se refleja en las actas de los principales estamentos constitutivos de la estructura interna del MERCOSUR.

La existencia de múltiples instancias del MERCOSUR con competencia en la materia, que discuten y elaboran instrumentos de diferente alcance para prevenir y combatir la trata de personas, constituye un indicador de la amplitud de la temática, y la necesidad de promover acciones articuladas entre las agencias que integran el MERCOSUR. Las iniciativas de declaraciones conjuntas también revelan el esfuerzo regional de profundizar el diálogo de forma transversal, buscando optimizar las acciones de combate a la trata de personas en el MERCOSUR¹⁷.

Como parte del principio de la integración social del MERCOSUR y como directriz para garantizar los derechos humanos, la asistencia humanitaria y la igualdad en la región, el PEAS prevé la importancia de combatir la trata de personas de forma transversal en el boque.

En línea con la importancia de transversalizar la temática, vale destacar la reciente adopción (2015) de la Declaración sobre la Complementación y Articulación en el Combate a la Delincuencia Organizada Transnacional por la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR (RMI) y el Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CSSCJDOT) de la Unión de Naciones Suramericana (UNASUR). Esta iniciativa releva la optimización de esfuerzos de coordinación entre dos bloques regionales para combatir la delincuencia organizada transnacional de parte de los Estados, implementando acciones conjuntas de enfrentamiento a la trata de personas.

Vale aún más destacar algunas declaraciones que tienen por objetivo poner atención en algunos tipos de explotación identificados en la región, como el trabajo esclavo, el trabajo infantil, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, y sus posibles interrelaciones con la trata de personas. Sin perder de vista las especificidades de cada cuestión social, los instrumentos destacan la necesidad de articular las distintas políticas públicas para dar respuestas a estas violaciones de derechos.

Y, finalmente, este relevamiento destaca que el tema ha sido abordado, de manera recurrente, en los Comunicados de los Presidentes Estados Parte y Asociados del MERCOSUR¹⁸, como se puede apreciar en los documentos incluidos en secciones anteriores de este documento, en los cuales los Jefes de Estados han expresado el compromiso de enfrentar este delito profundizando la cooperación y articulación de acciones. En este sentido, resaltase lo expresado en la XLIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado ocurrida en Asunción, Paraguay en fecha 21 de diciembre de 2015:

“(...) Ratificaron la necesidad de continuar con los esfuerzos para prevenir, detectar, perseguir y sancionar el delito de trata de personas en la región y de profundizar la cooperación y articulación de las acciones entre los países de la región para la atención a víctimas de trata de personas, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes” .

El Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas¹⁹ recomienda la promoción de la cooperación y la coordinación de acciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales, en particular entre los países de origen, tránsito y destino de víctimas de la trata de personas, y también alienta la articulación de redes de organizaciones competentes para el intercambio de mejores prácticas en el combate a este crimen, en diálogo

¹⁷ Declaraciones de Fortaleza, de 2012 (RMJ y RME, RMJ y RMI) y distintas Declaraciones conjuntas de RMI y RMJ.

¹⁸ Como ejemplo se pueden citar: Comunicado Conjunto de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR Brasilia 2012, Montevideo 2013, Caracas 2014 y Asunción 2015.

¹⁹ Resolución 64/293 aprobada por la Asamblea General. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. 12 de agosto de 2010.

entre organizaciones gubernamentales y la sociedad civil para la efectiva implementación de las políticas públicas. Además, resalta la relevancia de los mecanismos e iniciativas subregionales, regionales e interregionales y de la promoción de respuestas integrales, coordinadas y consistentes en los ámbitos nacional, regional e internacional para combatir la trata de personas.

En este sentido, el presente relevamiento aporta a la promoción de una mirada regional, en el ámbito del MERCOSUR, sobre la producción de estrategias regionales para combatir la trata de personas, prevenir su ocurrencia y prestar atención y protección a las personas afectadas por este delito, en marco de la promoción de los derechos humanos, por medio del relevamiento y sistematización de sus principales instrumentos.

En la Declaración de Fortaleza sobre Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados de 2012, las Reuniones de Ministros de Justicia e Interior ya señalaban la necesidad de verificar el estado del arte de la discusión de las propuestas sobre el tema, en los distintos espacios del MERCOSUR. Ello, con miras a identificar áreas sensibles que todavía demandan iniciativas conjuntas, definir un marco normativo regional integral para el tema y un plan de acción regional integral que involucre a todas las instancias pertinentes del MERCOSUR. La propuesta de elaboración de un instrumento regional contra la trata de personas para el MERCOSUR es también reforzada en la mencionada Declaración sobre la necesidad de crear herramientas jurídicas regionales con el fin de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas de la Reunión de Ministerios Públicos del MERCOSUR de 2014.

En este sentido, consideramos que el presente informe de relevamiento contribuirá a la definición de estrategias y políticas públicas regionales en materia de trata de personas de modo a ampliar y consolidar la cooperación y la acción articulada de los Estados para enfrentar este delito de carácter transnacional.



Apoyo



Realización

